

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1151**  
CELEBRADA EL 14 AGOSTO DE 1961



---

Acta de la sesión ordinaria número 1151 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Dr. Mario Miranda, Dr. Morales, Ing. peralta y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Lic. Vargas Fernández y Lic. Ramírez; de los representantes estudiantiles Vicarioli y González, del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín F. Vargas Méndez, y del Secretario General Prof. Monge Alfaro, el Ing. Salas, Decano de Agronomía, se excusa de asistir, por encontrarse en la exposición ganadera de Liberia.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo al representante estudiantil señor Roberto Murillo Zamora, el acto en el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras, en sustitución del titular anterior, quien renunció. El Secretario de la Facultad envió la comunicación correspondiente.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo, por haber cumplido con los requisitos establecidos para optar a los correspondientes grados académicos, a las siguientes personas: Rolando Castillo Muñoz, como Ingeniero Agrónomo y Hugo Vital Monge, como Licenciado en Farmacia.

Comunicar: Colegios, Registro.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector informa a los señores miembros del Consejo que, con motivo de la visita del señor Rector de la Universidad de Kansas, se conversó ampliamente sobre la posibilidad de reestructurar los acuerdos entre esa Institución y la Universidad de Costa Rica, con el ánimo de ampliar los programas existentes.

De acuerdo con esa idea, se llevó al acuerdo de que el programa de intercambio se ampliará a toda la Universidad y no se circunscribiera, como hasta ahora, al área de Ciencias y Letras.

Se habló de la posibilidad de establecer un programa de intercambio para estudios de Agronomía en institutos especializados de los Estados Unidos –ya fuera en Kansas o en otras Universidades– que sería de mucho provecho para esta Institución; y además, de estudiantes de otros campos.

Unos de los puntos cuya conveniencia se consideró –y que se resolvió llevar adelante– fue el relativo a la financiación de ese intercambio de estudiantes. Se le hizo ver que si no había una ayuda económica de parte de organismos norteamericanos para los pasajes y gastos de estada en aquel país, sería muy difícil –sino imposible– que la Universidad de Costa Rica pudiera pensar en poner en ejecución un programa de esa categoría.

El Dr. Wescoe cree que por medio de la colaboración del Departamento de Estado de la ICA, de la Ford Foundation o de alguna otra que funcione de manera parecida, será posible financiar un programa de este tipo.

Por el momento la Embajada Americana ofrece dos becas disponibles para estudiantes, que consisten en \$1.500,00 al año y los pasajes, para que permanezcan durante diez meses en la Universidad de Kansas. Pero debe hacerse una gestión en ese sentido solicitándoles en nombre de esta Universidad y la de Kansas. Habría que determinar el procedimiento para adjudicarlas.

En cuanto a ello –se le ocurre– lo más justo sería escoger dos candidatos de la Facultad de Ciencias y Letras, por ser esta la Escuela que ha tomado parte en el programa de intercambio con la Universidad de Kansas desde el principio. Se podría seleccionar por sus méritos, a un grupo de seis precandidatos y –de entre ellos– que una Comisión de profesores de esta Universidad y uno de la de Kansas, señalen a los candidatos que en definitiva aprovecharán las becas.

El punto fundamental –de esta proposición– es el de que el Consejo Universitario diga si está de acuerdo en ratificar el programa de intercambio que existe con la Universidad de Kansas y en extenderlo –con vista del buen resultado obtenido– a todos los campos de la actividad de esta Institución. No limitarlo, en el futuro, a la Facultad de Ciencias y Letras.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que conversando con el Prof.-----<sup>1</sup>, se refirió éste a la posibilidad de que por un convenio el año entrante, entre la Universidad de Costa

---

1 **Nota.** En el Expediente de la Sesión y en el Tomo de Actas Original, no aparece el nombre del profesor; solo aparece un espacio en blanco.

Rica, el Punto IV y la Universidad de Kansas, ofrezcan un servicio que es de importancia número uno para la Universidad de Costa Rica y es el de mejorar y fortalecer el campo de la Historia y la Geografía.

Dice el Prof. Monge Alfaro que este campo es de mucha importancia para la Universidad, pues el Departamento de Historia y Geografía tiene a su cargo, no solamente la formación de profesores, sino también lo relacionado con la licenciatura; y en estos momentos carece de los elementos suficientes, con la preparación adecuada, para que estos programas marchen en una forma óptima.

Hay gran necesidad –por ejemplo– para los cursos de quinto año, de profesores de Geoestadística y de Geografía Económica.

Si la Universidad de Kansas no tuviera los especialistas que se necesitan, se lograrían por medio de la Universidad de Chicago, que se hiciera una evaluación de las necesidades del Departamento y luego, con fundamento en las conclusiones de esa evaluación, se enviaría allá, a los Estados Unidos, a un grupo de estudiantes del cuarto año a especializarse en diferentes campos, para que vengan a dar al Departamento una orientación eminentemente científica.

Sus palabras tienen por objeto solicitar que este aspecto –además de lo señalado por el señor Vice-Rector– se sume al futuro convenio con la Universidad de Kansas.

El señor Vice-Rector dice que lo expuesto por el Prof. Monge Alfaro, según su criterio, puede perfectamente incluirse dentro de esa idea de ampliación del convenio con la Universidad de Kansas.

La condición mínima que se señalaría a los estudiantes del programa de intercambio, sería que por lo menos hubieran cursado los Estudios Generales.

El Prof. Caamaño manifiesta su conformidad con las ideas expuestas por el señor Vice-Rector. Le complace que esos programas se aumenten y no tiene ninguna duda de que se logre, si se solicita así, el mayor beneficio para la Universidad, por el alto concepto que las autoridades norteamericanas tienen del país. En el Instituto de Educación de los Estados Unidos se le manifestó que los programas con Costa Rica, eran los que daban mejores resultados.

El Prof. Caamaño desea solamente que la Universidad de Costa Rica indique a la de Kansas cuál es su necesidad de profesores y en qué campos.

Luego del intercambio de ideas aquí consignado, se acuerda autorizar al señor Rector para que lleve adelante la posibilidad de ampliar el programa de intercambio entre las Universidades de Kansas y la de Costa Rica, conforme a las indicaciones que aquí se han dado; y además, con el propósito de aprovechar las dos becas que

se ofrecen para hacer estudios en Kansas, se dispone, con fundamento en la sugerencia del señor Vice-Rector, que se escoja a un grupo de seis estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras, grupo que será integrado en atención a los méritos de los alumnos; de ese grupo, una Comisión, constituida con los miembros de la Comisión de Becas y el Dr. Gail, de la Universidad de Kansas, determinará a los dos candidatos que irán a Kansas University.

Comunicar: Ciencias y Letras, Dr. Gail, Comisión de Becas.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector informa que llegó al país, un delegado de la Ford Foundation, señor Dr. Emerson.

Hablé con él de la posibilidad de establecer, a cargo de la Universidad de Costa Rica y como parte de un programa regional, un Instituto Tecnológico, con la ayuda de esa Fundación, en lo cual el delegado se mostró muy interesado.

Desearía que los señores miembros del Consejo Universitario le manifestaran si en principio, están de acuerdo en que estudie, en unión del delegado de la Ford Foundation, la posibilidad de establecer ese centro vocacional de alto nivel.

Hace uso de la palabra, en primer término, el Prof. Caamaño.

Manifiesta que en principio, no parece conveniente que la Universidad de Costa Rica se haga cargo de ese Instituto, pues la parte más difícil de la educación, en cuanto a su estructura, es la que corresponde al aspecto técnico y al vocacional, razón por la cual demanda muchos gastos y esfuerzos que esta Universidad no podría llevar a cabo en estos momentos.

A su juicio la Universidad lo que debe procurar, es profundizar su aspecto técnico y no solicitar al establecimiento de Institutos tan complejos como el que se propone.

Estas palabras tuyas –agrega– están fundamentadas en la experiencia que ha tenido, en otros países, respecto al funcionamiento de esa clase de instituciones, por lo que conoce bien los elevados gastos que demanda su mantenimiento.

Se podría pensar en profundizar, por ejemplo, el aspecto técnico de la Escuela de Ingeniería, lo que es de tanta importancia para el país, estableciendo ramas que ahora no posee, como la Arquitectura, y la especialización en Electricidad.

Hay, además, un problema de mucha trascendencia -que está empeñado en resolver el país- y que merece atención preferente: el de la Enseñanza Media.

Cree que el funcionamiento de una Institución Vocacional como la que se ha mencionado, debe quedar en manos –si se establece– del Gobierno Central o de cualquier otro organismo.

Ese es, pues su criterio, respecto al planteamiento que se ha hecho.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Dice que tiene entendido que la misión de este delegado de la Ford Foundation, es la de explorar la posibilidad de otorgar ayudas regionales y no expresamente para Costa Rica.

Ya se sabe que Costa Rica –en virtud de los últimos acuerdos a que se ha llegado– ha sido escogida para atender programas de carácter regional, para Centro América. De tal manera que, un plan de este tipo, podría considerarse. Está de acuerdo, por eso, en que se haga el estudio en principio que propone el señor Rector.

Refiriéndose a las palabras del Prof. Caamaño, manifiesta que en los países pequeños son las Universidades las que impulsan el desenvolvimiento cultural; a veces los gobiernos no pueden, no están en capacidad, de desarrollar programas que tengan la debida secuencia y sí pueden hacerlo las universidades.

La Ford Foundation establecería una Escuela de tipo regional como una experiencia y desde ella se podrían preparar líderes en un aspecto tan importante como el campo vocacional, en el que se requiere el personal técnico y administrativo entrenado y en el que se deben considerar otros aspectos que son necesarios para la docencia.

Podría por eso aceptarse en principio la idea del estudio, ya que cualquier convenio al que se llegue, necesitará de la aprobación del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Se refiere a lo que tiene la Universidad de Puerto Rico en este campo, que es magnífico. Le entregaron los Estados Unidos –dice– el más moderno y completo equipo para poner a funcionar un Instituto vocacional que abarca una planta física de ocho manzanas.

El señor Vice-Rector desea enterar a los señores miembros del Consejo que conversó de esta posibilidad con el señor Rector –en visita que le hiciera hace unos días– y a él le pareció que sería una gran cosa que ese plan pudiera cristalizarse aquí. Observó que si no se ha hecho antes con tanta necesidad como hay en el país de preparar elementos en este campo –es por la falta de medios suficientes.

La Dra. Gamboa dice que esta clase de actividades es muy importante y establecería un gran equilibrio en las necesidades nacionales y centroamericanas.

En un Instituto Tecnológico, habría que comenzar, antes que nada –y este es un aspecto de una gran trascendencia– por preparar al profesorado que atienda las Escuelas Vocacionales.

El Punto Cuarto ha dado una valiosa colaboración en este campo, pero lo que se ha hecho no ha satisfecho las necesidades nacionales, por la falta de profesores

preparados que atiendan las Escuelas Vocacionales. Se ha improvisado el personal que las dirige, prácticamente, mediante cursos rápidos en los Estados Unidos. De manera que, por ese lado, ve una ventaja que podría derivarse del plan comentado.

El Prof. Trejos manifiesta que abunda más o menos en las mismas ideas del Profesor Caamaño; y ello porque también se ha puesto a reflexionar si es lo que más conviene a la Universidad desperdiciar su esfuerzo en esa forma. No niega la importancia de atender las necesidades de este campo; de la urgencia que el país tiene de Escuelas Vocacionales y de la conveniencia de un Instituto Tecnológico; pero la Universidad no puede tener todo al mismo tiempo. Si quiere tomarlo todo, no va a tener nada bueno.

Cree que la política futura de la Institución, debe ser la de fortalecer y ahondar todo lo que ya tiene. Costa Rica puede ayudar –en el campo regional– en el aspecto de los Estudios Generales, donde tiene ya un liderazgo en esta área. Y ayudar en ese campo, sería ayudar en todas las ciencias básicas.

Le parece más importante –por otra parte– fortalecer a la Universidad en el camino que conduzca al establecimiento de programas para el doctorado, pues eso significaría fortalecer a la Universidad.

Piensa que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales podría ser la Facultad regional para Centro América y eso sería, también fortalecerla. Pero para hacerlo debe ahondar y extender sus investigaciones. Algo parecido sucedería con la Facultad de Ingeniería.

Por otra parte y conviene tenerlo presente, en Guatemala funciona el ICAITI, que es el Instituto Tecnológico de Centro América. No se si habría que pensar en aprovecharlo y mandar a especializarse allá a elementos costarricenses.

En todo caso, le parece que le conviene más a la Universidad de Costa Rica fortalecerse, también, en el campo de la formación de profesores de Segunda Enseñanza. Ojalá y fuera posible ofrecer cientos de becas, para atraer elementos capacitados a esa carrera.

El Dr. Mario Miranda señala que no se debe perder de vista que lo que el señor Vice-Rector ha solicitado, es el criterio del Consejo acerca de si en principio se acoge la idea; los detalles serían asunto a tratar una vez que el plan se apruebe.

Su criterio personal es el de que la idea debe estudiarse en principio y ojalá concretarse un plan que le permita al país aprovechar un plan de esta naturaleza. La necesidad de que Costa Rica trabaje en ese campo, lleve a cabo realizaciones es algo que se siente con claridad.

En cuanto a si se debe o no la Universidad asumir la responsabilidad de conducir un Instituto Tecnológico, cree que se trate de aceptar lo que puede considerarse como casi un desafío histórico para todos estos países. Cree –por lo tanto– que la Universidad no debe negarse a aprovechar, si la posibilidad se concreta, tan brillante oportunidad; y considera que puede absorberse esa responsabilidad, sin perjuicio de profundizar en otros campos y de fortalecer a la Institución al hacerlo así.

Comparte las ideas del Dr. Mario Miranda y está de acuerdo en que se autorice al señor Vice-Rector para que converse sobre este asunto en principio, dice el señor Decano Jiménez Castro.

Ninguna ayuda de la Ford se dará si no es para un programa de carácter regional, agrega.

Observa luego que la integración económica de Centro América será fundamentalmente de industrias nuevas, para las cuales hace falta el personal técnico necesario.

Cree, como el Dr. Mario Miranda, que lo fundamental que se debe resolver ahora es el fondo del asunto; la forma se verá después, al planearse la ejecución de los programas correspondientes.

El Prof. Caamaño desea manifestar que está convencidísimo de la necesidad de que haya un Instituto formador de profesores para el campo vocacional; pero lo que cree es que una carga, una responsabilidad, que no debe asumir la Universidad; que esta debe dedicar sus esfuerzos a otro campo.

Es necesario pensar en el costo de la enseñanza técnica y tiene el temor de que estas fundaciones luego de iniciado un programa y de facilitada una ayuda económica inicial, van progresivamente dejando la responsabilidad económica en manos de las Instituciones con las cuales se han formalizado los convenios.

Cree, también, que si la Universidad de Costa Rica asume una responsabilidad de tipo regional en este campo, se podrían debilitar otros aspectos regionales en que la Universidad de Costa Rica está interesada, como con el de Facultad de Microbiología y el Departamento de Química.

Le gustaría que se consultara a la Asamblea Universitaria a ver a qué campo prefiere darle énfasis, en el ámbito regional: si al vocacional, tecnológico, o al aspecto en el cual ya a adelantado tanto el trabajo de CSUCA.

Cree que en Costa Rica le debe corresponder atender todo esto a un organismo ya existente que es el Consejo Superior Vocacional.

El señor Vice-Rector dice, en comentario que hace a lo expuesto aquí por los profesores Trejos y Caamaño, que ambos parecen estar de acuerdo en que se está ofreciendo a la Institución algo muy bueno; pero que mejor se deja en manos de otros; que cómo ya tiene la Universidad algo regional –el Departamento de Química– mejor dejemos en manos de los demás lo que ahora se nos ofrece.

Sin creer que cometa por eso una herejía, se atreve a decir que sería preferible casi cambiar todos los otros planes regionales, por éste de cuya posibilidad se habla.

En Costa Rica ya funcionan con eficiencia la Facultad de Microbiología y el Departamento de Química. La experiencia de esas dos entidades universitarias, se la ofrece la Universidad a Centro América. Porque entonces no recibir y tener lo que todavía la Universidad no tiene y ofrecerlo también después a Centro América? y como dijo antes, en la alternativa, casi preferiría desarrollar las posibilidades nacionales y regionales en un campo que esta Institución tiene sin atender y que el país tanto necesita.

El Prof. Trejos ha dicho también –agrega– el señor Vice-Rector, que ya Guatemala atiende este campo. Sin duda alguna que esa es una ventaja para ellos; pero ¿y Costa Rica? ¿porqué pasar por alto un ofrecimiento tan valioso?.

De tal manera que considera conveniente estudiar el plan, las posibilidades de llevarlo a cabo y no perder una oportunidad como ésta.

El Lic. Ramírez interviene. Dice que cree que a todos quienes forman parte del Consejo Universitario les interesa la idea que se ha propuesto al señor Vice-Rector. Pero le interesa que se le aclare el aspecto económico que la misma implicaría.

El señor Vice-Rector explica al Lic. Ramírez que la responsabilidad económica de este plan –si se concreta– no quedará exclusivamente sobre las espaldas del país, pues sería un plan regional y habría colaboración de otros países.

Además –agrega– desea referirse a un aspecto que aquí se ha expuesto como un posible motivo para renunciar al ofrecimiento que se ha hecho: el de que la Universidad tuviera que asumir, en el futuro, la plena responsabilidad por el sostenimiento económico de la Institución que se creara. No cree que ese motivo –tampoco– deba detener el aprovechar una oportunidad como ésta. No debe juzgarse el futuro con base en la actual situación económica difícil de la Universidad. Si bien ahora hay circunstancias desfavorables, está convencido de que el país se desarrollará y con el la Universidad y sus rentas y posibilidades también aumentarán y podrá asumir una serie de obligaciones que ahora no tiene capacidad de asumir.

El Prof. Trejos dice que se ha hablado aquí de la oportunidad que se perdería. Ante eso, observa que de lo que se trata –realmente– es de manifestar un interés; y se puede manifestar por lo que más se necesita.

Señala que se ha encargado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de hacer estudios en el campo de la educación tecnológica y vocacional.

De ahí es de donde nace su observación de que la dispersión no conviene.

Si se tratara de escoger entre dos alternativas –como ha dicho el señor Vice-Rector– entonces si tendría sentido el asunto; porque se dejarían unos planes –que se han venido estudiando– y asumiría la Universidad una responsabilidad exclusivamente en el campo tecnológico y vocacional.

Pero eso sería otra cosa y habría que ver si le conviene o no a la Institución proceder en esa forma.

Agrega que le gustaría que se consultara con otras Universidades que han recibido ayuda de la Ford Foundation, pues sabe que lo han hecho en el campo de las Ciencias Básicas y las Humanidades.

El señor Vice-Rector dice que se ha hablado de alternativas –en cuanto a los planes– es por cuanto el país está ya bien servido en un campo y no en el otro.

Luego del cambio de impresiones consignado y a proposición del señor Vice-Rector, se somete el asunto considerado, a votación.

El resultado es el siguiente: en favor se autoriza al señor Vice-Rector para que converse con la Ford Foundation de la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica asuma la responsabilidad de orientar un Instituto Tecnológico para Centro América –conversación que sería una aceptación en principio– se manifiestan el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. Vargas Fernández, la Dra. Gamboa, el Lic. Ramírez, el Dr. Fischel, el Dr. Mario Miranda, el Prof. Monge Alfaro, el Ing. Peralta, los representantes estudiantiles González y Vicarioli y el señor Ministro de Educación Pública.

En sentido negativo a la autorización, se inclinan el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño y el Dr. Morales.

El Prof. Caamaño razona su voto negativo diciendo que sería preciso consultar, de previo, con el CSUCA, pues ya hay acuerdos suscritos que comprometen a la Institución a ciertas responsabilidades.

De conformidad con el resultado de la votación, el señor Vice-Rector queda autorizado para conversar, en principio, sobre el plan propuesto por la Ford Foundation.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector dice que en La Nación de fecha 13 de agosto, se publicó lo siguiente:

“Señor  
Presidente de la  
Asamblea Legislativa  
San José.

Distinguido señor Presidente:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras conoció y estudió en dos sesiones efectuadas en la primera semana de agosto una gestión hecha mediante una carta que, con fecha 31 de julio de 1961, dirigieron a este Consejo noventa y un estudiantes de la carrera para el profesorado de Segunda Enseñanza.

Esa carta dice así:

“...En forma muy respetuosa ponemos en conocimiento de ustedes, que nosotros, estudiantes de los distintos Departamentos de Ciencias y Letras, que nos preparamos para ser profesores de secundaria, estamos afrontando una situación injusta que destruye nuestros esfuerzos y aspiraciones y malogra la preocupación de la Facultad por formar profesores competentes.

El problema consiste en que cada vez que un estudiante de profesorado solicita trabajo en los colegios se le trata con indiferencia y se prefiere en cambio a personas de capacidades profesionales inferiores.

Para ilustrar ante ustedes el problema, podemos citar el caso de dos compañeros de cuarto año de Inglés a quienes les negaron la oportunidad de dar lecciones, de las cuales se hicieron cargo unos maestros, que no pueden tener la preparación especializada que se nos imparte en los cursos de esta Facultad.

Como ustedes pueden ver, nosotros que por nuestra especialización en la materia deberíamos sentir el estímulo de poder ejercer nuestra profesión, somos los que sufrimos las injusticias de un sistema que parece no tener bases bien definidas para decidir cuáles son las personas más aptas para dar lecciones en secundaria.

Lógicamente un maestro no puede tener la preparación que posee un alumno de tercero o cuarto año de profesorado. En primer lugar, los cursos que se requieren para impartir lecciones en la escuela primaria, son muy distintos de los que se necesitan para enseñar en los colegios de educación secundaria. En ambos casos la preparación académica y la docente son totalmente distintas. En segundo lugar, el

profesor de enseñanza media a diferencia del maestro, recibe preparación especializada en unas pocas asignaturas nada más (las asignaturas directamente relacionadas con las que luego habrán de ser objeto de su docencia en los liceos). En tercer lugar, el plan de estudios para el profesorado de segunda enseñanza requiere cuatro años. En cambio, el diploma que capacita para trabajar en la escuela primaria, puede obtenerse en dos años.

Qué labor podría desempeñar un maestro, muy conocedor de la enseñanza primaria, en un colegio si no posee un conocimiento firme de las asignaturas que pretende enseñar?.

Al reflexionar sobre estas injusticias, pensamos que estamos perdiendo el tiempo aquí en la Universidad y que tal vez hubiera sido mejor estudiar para profesor de primaria y gozar de las ventajas de las cuales ellos disfrutaban, como la de dar clases en primaria o en secundaria con toda libertad.

Si la situación que acabamos de plantear continúa, los actuales alumnos de profesorado de segunda enseñanza nos veremos obligados a retirarnos de la Universidad porque no valdría la pena seguir sacrificándonos física, económica e intelectualmente para no obtener ni siquiera diez lecciones en los colegios secundarios del área metropolitana.

Después de considerar todos estos aspectos, con todo respeto acudimos a ese Honorable Consejo Directivo, para que en él se trate de dar una solución a nuestro problema. Esperamos que ya que las instituciones encargadas de la selección del personal docente no oyen nuestras peticiones, podamos contar con la ayuda decidida de los miembros de ese Consejo en la forma de un apoyo firme y total...”

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras consideró que las cuestiones planteadas por esos estudiantes merecen su mayor atención, por la responsabilidad que ineludiblemente tiene esta Facultad en la preparación de profesores de Segunda Enseñanza, de cuyo desenvolvimiento profesional, en consecuencia, no puede ni debe desentenderse. Peor muy principalmente el Consejo Directivo ha estimado que debe interesarse activamente en el asunto planteado, porque éste tiene relación con un problema de carácter nacional, cual es el de la eficiencia de nuestra Segunda enseñanza y que interesa muy particularmente a Ciencias y Letras; porque esta Facultad recibe, en su primer año a todos los estudiantes que vienen aquí de los liceos en busca de una educación superior, que la Universidad ha de ofrecerles, como tal, al más elevado nivel posible; pero este nivel

tiende a ser dependiente del que los alumnos hayan alcanzado al terminar su educación media.

Contar con una buena y universal enseñanza primara es, hoy como ayer, una condición necesaria para que el país preserve y mejore sus más preciadas instituciones cívicas. Pero hoy ella no es suficiente para satisfacer las aspiraciones de la familia costarricense sobre la educación de sus hijos no para proporcionar al país la capacidad que requiere con el fin de lograr, preservando sus tradiciones cívicas, un mayor bienestar para el mayor número de sus habitantes; este mayor bienestar, en lo espiritual puede hallarse en una educación media más vasta y, en lo material se halla ligado a una expansión de la economía nacional y a la evolución de esa economía que ya está en proceso, de la etapa agrícola a una de industria media. Pero el alcance de estos objetivos hace imprescindible el fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema de Segunda Enseñanza.

El perfeccionamiento de la Segunda Enseñanza nacional actualmente es, pues, quizás la tarea de mayor importancia nacional. Y este perfeccionamiento requerido para lograr una Segunda Enseñanza eficiente, se habrá alcanzado en la misma medida en que ella llegue a contar con un cuerpo de profesores específica y debidamente preparado para la enseñanza en los liceos.

A este respecto es preciso tener clara idea de que la preparación que debe poseer un profesor de liceo, en verdad, sólo puede ser buena cuando se ha obtenido en un campo reducido de disciplinas, en cuyo estudio él haya ahondado, para poder percibir las en todas sus proyecciones y perspectivas y para poder, disponer con soltura de los métodos más apropiados de transmitir los conocimientos, de adiestrar a sus estudiantes. Esta preparación en consecuencia, es diferente de la requerida para el ejercicio de otras profesiones y es, específicamente diferente de la que recibe el profesor de enseñanza primaria, aunque esta última sea tan delicada e importante como aquella.

La Universidad, con clara comprensión de los anteriores hechos, a partir de 1957 ha dedicado gran atención a la tarea de proporcionar al país buenos profesores, completando desde entonces sus planes de trabajo a fin de ofrecer la carrera del profesorado de Segunda Enseñanza en todos los campos de las ciencias y letras que son objeto de enseñanza de los liceos. Ha hecho la Universidad muy apreciables esfuerzos, además, por dotar de buenos profesores, instalaciones y laboratorios, los Departamentos encargados de esa tarea. Por eso, no puede verse sino con preocupación que pueda cundir un desaliento entre los estudiantes que hoy

y mañana puedan servir en la Segunda Enseñanza nacional, que llegue a privarla del contingente de profesores bien preparados que urgentemente necesita para ofrecer a las juventudes la educación que requieren en esta época.

Las carreras que ofrece la Universidad para el profesorado de Segunda Enseñanza, por todas las razones dichas, son hoy tan exigentes de talento y aptitudes como otras de las conducentes a profesiones liberales. Por eso resulta de extrema importancia que las oportunidades que los estudiantes tengan, como tales, o que lleguen a tener una vez graduados, no sean inferiores si ellas escogen las primeras que si escogen las segundas de esas carreras.

Todo apunto a la revisión y modificación de las leyes y reglamentos vigentes para que, habida cuenta de la importancia que para el desenvolvimiento del país tiene el asunto, se pueda ofrecer a los estudiantes y graduados del profesorado de Segunda Enseñanza, las mejores seguridades y condiciones de empleo para el ejercicio de su trascendental profesión de partícipes en la formación, durante la época más delicada de su vida, de nuestras juventudes.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en la forma más respetuosa, se permite por este medio hacer una instancia enfática, para que se proceda a esa revisión y modificación, a la Dirección del Servicio Civil, al señor Ministro de Educación, al Consejo Superior de Educación y a la Asamblea Legislativa.

(firman)

J. J. Trejos Fernández  
Decano

Carlos A. Caamaño  
Vice-Decano

Guillermo Malavassi  
Secretario

Rafael L. Rodríguez  
Director Depto. de Biología

Claudio Gutiérrez C.  
Director Depto. Estudios Generales

Arturo Agüero Ch.  
Director Depto. de Filología

Teodoro Olarte S.  
Director Depto. de Filosofía

Bernardo Alfaro S.  
Director Depto. Física y Matemáticas

Rafael Obregón L.

Guillermo Chaverri B.

Director Depto. Historia y Geografía      Director Depto. de Química”.

Dice que desea que el Prof. Trejos, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, le de al Consejo Universitario una explicación sobre ese acuerdo del Consejo Directivo. Manifiesta que esto lo hace así, porque si bien está conforme con el fondo de la resolución expone, no lo está con el procedimiento seguido. Para exponer un criterio de la Universidad en esa forma pública, debió haberse utilizado el procedimiento y los canales usuales y reglamentarios, sea remitir ese acuerdo al Consejo para que éste le diera trámite e hiciera las comunicaciones de estilo. El Prof. Trejos explica que el Consejo Directivo actuó en esa forma –y dio ese pronunciamiento– a solicitud de los estudiantes, que pidieron ayuda para sus tesis. Por otra parte –agrega– ya hay antecedentes de publicaciones de las Facultades sin que de previo haya llegado el pronunciamiento correspondiente a conocimiento del Consejo Universitario.

El señor Vice-Rector manifiesta que el punto que le preocupa no es el de la publicación, sino que el Consejo Directivo se dirija a organismos oficiales sin intervención del Consejo Universitario.

La Dra. Gamboa comenta las palabras del Prof. Trejos. En relación con el hecho por él apuntado –de que hay antecedentes de publicaciones de las Facultades– desea dejar en claro que cuando hubo publicaciones con motivo de la discusión de finales del año pasado, no fueron éstas hechas por la Facultad, sino que fueron declaraciones de carácter personal que ella dio a la prensa. Nunca hubo una manifestación oficial de la Facultad, dirigida a organismos oficiales. Todo fue actuado y cumplido a través del Consejo Universitario, y la Facultad lo que hizo fue apoyar lo resuelto por este Consejo Universitario.

El señor Vice-Rector llama la atención de que un procedimiento como el empleado es inconveniente, pues perfectamente podría darse el caso de que el Consejo Universitario diera una resolución, sobre un mismo punto, diferente al que una Facultad ya ha expuesto de manera pública y como manifestación a organismos oficiales.

Después del comentario consignado, se acuerda dirigirse al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, llamando la atención sobre el procedimiento empleado, que al Consejo Universitario considera inconveniente.

Comunicar: Consejo Directivo Ciencias y Letras.

ARTICULO 06. Se incluye, como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión, informe elevado por Comisión de Reglamentos sobre asuntos varios.

ARTICULO 07. El señor Vice-Rector informa a los señores miembros del Consejo, que tanto el señor Secretario General de la Institución, como él, fueron invitados a la primera sesión de la Facultad de Medicina en que actuaba el Dr. Mario Miranda como Decano.

Se comentó allá, en esa oportunidad, de problemas que se han presentado con el uso de instalaciones del Hospital San Juan de Dios, especialmente en el campo de la Cirugía.

Conversará con el Dr. Peña Chavarría, Director de esa Institución, acerca de esos problemas, a fin de procurarles solución y que se pueda trabajar de modo más conveniente para el cumplimiento de los programas de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector, en vista de que se aproxima la campaña política electoral de la que surgirá el cambio de los poderes públicos, ha creído conveniente proponer lo siguiente, para que el Consejo Universitario, si lo tiene a bien, lo adopte como una declaración suya: “Considerando: que se avecina el período en que las actividades de política partidista se intensifican en el país; que la Universidad de Costa Rica ha sido una Institución que ha sabido mantener, a través de la actitud de sus miembros, una línea de conducta ajena a este tipo de actividades, respetando así el criterio personal que cada uno de sus profesores, funcionarios administrativos y estudiantes puedan tener sobre asuntos de esa índole; que es conveniente mantener en lo futuro esa actitud, Dispone: que en las dependencias de la Universidad no se realicen discusiones, entrevistas ni conversaciones –personales o telefónicas de carácter político partidista.”

Se aclara que este acuerdo se toma no porque la situación a que se refiere se haya presentado, sino, precisamente, para tratar de evitar que se presente.

Se acoge la proposición del señor Rector y se comunicará en forma circular a todas las dependencias de la Institución.

ARTICULO 09. Se aclara el artículo 9 del acta correspondiente a la sesión N.º. 1145<sup>2</sup>, en el sentido de que el último párrafo que figura en él, debe ser suprimido. Ese párrafo es el siguiente:

“La adjudicación de la licitación se hará –como en las restantes adjudicaciones en esta sesión– conforme a las disponibilidades de Caja, dejando constancia de esa condición y señalando, como fecha máxima para el pago respectivo, el 28 de febrero”.

No se requiere de esa reserva, porque para atender a los gastos correspondientes del trabajo autorizado en el artículo y sesión indicados, hay partida, ya que se tomará la suma de los fondos de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Medicina, DAF.

ARTICULO 10. El Secretario del Colegio de Farmacéuticos, Lic. Franklin Jiménez S., se ha dirigido al Secretario General de la Institución para manifestar lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N.º. 19, celebrada el 18 de julio último, le ruego poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario que el Colegio de Farmacéuticos está de acuerdo con las gestiones que realiza la Facultad de Farmacia para que se otorgue a sus egresados el título de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica.

Considera la Junta Directiva que el título que se solicita representa con exactitud la preparación universitaria que reciben los egresados de Farmacia y a la vez se ajusta a los avances científicos que han modificado las actividades profesionales de los farmacéuticos.

Ha sido muy grato para el suscrito poner en su conocimiento lo anterior y en espera de sus órdenes se suscribe su servidor atento”.

Se acuerda transcribir el documento a la Comisión que tiene a su cuidado el estudio de la gestión de la Facultad de Farmacia, Comisión que ha recibido, además, las opiniones expresadas por otros organismos interesados en el asunto que implica.

Comunicar: Comisión, Secretaría del Colegio de Farmacéuticos.

---

2 **Nota.** En el tomo de actas original se habla del acta 1145 y mientras que en el expediente de la sesión se hace mención de la 1149. Por tanto, se deja 1145 tal y como aparece en el acta original. Sin embargo, en el Expediente del Acta en la comunicación del acuerdo DAC-213261 del 19/08/1961 se menciona la sesión 1149.

ARTICULO 11. El señor Vice-Rector informa al Consejo de que recibió la visita de un grupo de personas que forman parte del Patronato de la Escuela de Enfermería, que deseaban manifestarle el deseo de que la Universidad de Costa Rica absorba a dicha Escuela. Le presentaron, para su consideración, los planes de estudios que allá se siguen y una serie de informaciones y detalles relativos a la Escuela. Aparte de los aspectos académicos, ha notado que va a tener la Escuela, en el futuro, un problema económico muy agudo.

Cree que no se podría resolver nada, en esta sesión, sobre el fondo del asunto, pues se trata de un planteamiento delicado que debe estudiarse; por esa razón considera que lo procedente es pasar la gestión a estudio de una Comisión, para que presente un informe con sus conclusiones.

El Dr. Gonzalo Morales, en relación con el problema económico que la Escuela de Enfermería, funcionando como ahora lo hace, podría tener, manifiesta que si la Universidad la absorbe el costo de su operación sería considerablemente más bajo.

Se acuerda, luego de los puntos de vista expuestos, integrar la Comisión que ha sugerido el señor Vice-Rector, con un representante de la Escuela de Medicina y otro de la de Servicio Social, –que serán designados por las Facultades respectivas– y el Dr. Gonzalo Morales.

La Comisión estudiará la solicitud de la Escuela de Enfermería y presentará su dictamen al Consejo.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 12. Se toma nota de la Comunicación siguiente, que suscribe el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda Gutiérrez:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

La presente comunicación tiene por finalidad puntualizar las actividades del Departamento o Cátedra de Medicina en el Hospital San Juan de Dios, lo que dio lugar a comunicaciones previas al Consejo solicitando los nombramientos de los respectivos funcionarios.

Los horarios serán como sigue:

Dr. Cordero Zúñiga	4 horas diarias de 8 a 12 m.
Dr. Otto Jiménez Q.	2 horas diarias de 10 a 12 m.
Dr. Oscar Ortiz O.	4 horas diarias de 8 a 12 m.
Dr. Arturo Romero L.	2 horas de 10 a 12 m.

El Dr. Fernando Trejos E., profesor nombrado, se incorporará posteriormente a las labores. El Dr. Mario Miranda continuará participando en las actividades del Departamento durante las horas de la mañana, en su doble carácter de profesor del mismo y Decano de la Facultad.

Las actividades del personal del Departamento serán como sigue:

Sesión Clínica	miércoles de 10 a 11: 30 a.m.
Sesión Clínica	viernes de 10 a 11: 30 a.m.
Sesión Anatómico-clínica	sábado de 10 a 11:30 a.m.
Reunión del Departamento	jueves a las 10 a.m.
Una conferencia clínico radiológica semanal.	
Visitas periódicas a la sala dos veces por semana.	

Además de las actividades mencionadas será necesario preparar los programas docentes, coordinación con los programas de Cirugía, selección de libros de texto, de conferencias, trabajo de rutina en los salones y cursos de refrescamiento de ciencias básicas”.

ARTICULO 13. Se da lectura a la copia de la nota que el Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, dirigiera al Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo, que dice así:

“De acuerdo con las instrucciones del señor Rector Ing. don Fabio Baudrit y los planos hechos por el Departamento de Planeamiento y Construcciones para la construcción de un local a la Oficina de Personal, el presupuesto calculado es de ¢10.000,00, pero existiendo gran parte del material en nuestras bodegas, la suma real que debe autorizar el Consejo es de ¢4.000.00.

Esta construcción será levantada a continuación de la Sala de Lectura de la Biblioteca, para aprovechar los cimientos que ya están hechos”.

Se envía el asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto, para que determine si es o no posible disponer de fondos para los trabajos indicados y si hay presupuesto.

Comunicar: Presupuesto, DAF, Servicios Generales.

ARTICULO 14. Se acuerda transcribir a la Facultad de Ciencias y Letras, la comunicación que el Secretario de la Comisión de Editorial Universitaria ha enviado, como respuesta a consulta que le hiciera el Consejo Universitario y que dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

La Comisión de la Editorial se permite informar sobre la consulta que el Consejo Universitario le hizo, en relación a una lista de obras que la Facultad de Ciencias y Letras solicita para las cátedras de Biología General y Métodos de Investigación (Sesión N.º. 1143, Art. 23 del 12 de junio de 1961).

Esta Comisión considera que el procedimiento mejor y más indicado, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad para casos similares, es el de que dichas obras sean facilitadas a esas Cátedras en calidad de préstamos a través de la Biblioteca, conforme a lo que establece el artículo 26 del reglamento de Circulación y Préstamo de la Biblioteca”.

Comunicar: Ciencias y Letras, Editorial.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Ovidio Soto, Secretario de la Facultad de Medicina, la cual dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

Me es muy grato comunicar a usted, que en la sesión N.º. 52, celebrada por la Facultad de Medicina el 9 de agosto recién pasado, se conoció de una comunicación que suscribe el Dr. Fabio E. Rosabal, Director de la Cátedra de Anatomía relativa a la “departamentalización” de las Cátedras que aparecen en los Planes de Estudio de las Facultades de Farmacia, Ciencias y Letras, Odontología y Microbiología.

Se acordó en el artículo 5 de la misma sesión, acoger la proposición del doctor Rosabal, y elevar para la consideración del Consejo Universitario el contenido de la misma, a fin de adelantar las gestiones que fueren necesarias con el objeto de proceder a la organización del Departamento respectivo.

Me permito acompañar una copia fotostática de la carta conocida por la Facultad de Medicina”.

La carta del Dr. Rosabal, citada en el documento anterior, está dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina y dice así:

“En sesión 1109 del Consejo Universitario celebrada el 12 de diciembre de 1960, artículo 14, párrafo 3, acordó:

“En cuanto a la cátedra de Anatomía (incluyendo Neuroanatomía, Embriología, e Histología<sup>3</sup>) que se ofrecen en los planes de estudio de las Facultades de Farmacia,

---

3 **Nota.** En el Tomo de Actas Original aparecen las palabras (Neuroanatomía, Embriología, e Historia); en el expediente de la sesión aparecen las palabras de la siguiente forma (Neuroanatomía, Embriología, e Histología). Al revisar a carta que hace referencia a dicho artículo aparece de la siguiente forma (Neuroanatomía, Embriología, e Histología).

Ciencias y Letras, Odontología y Microbiología, se dispone que para el curso de 1961 queden adscritos a las respectivas Facultades, como lo están actualmente”.

En mi reciente informe de labores del Departamento de Anatomía que presenté a la Facultad, expuse en el capítulo Departamentalización, que las cátedras de Anatomía Descriptiva de las Facultades de Odontología y Microbiología están siendo enseñadas en el Departamento a mi cargo. Quedan por departamentalizar para 1962 las siguientes cátedras:

Escuela de Ciencias y Letras, Departamento de Biología.

B 312 Anatomía Humana	III Año	4 horas.
Estudios Complementarios:		

<u>Curso</u>		<u>Crédito.</u>
B-414 Embriología	II Semestre	4
BA 203 Anatomía Artística		
M 301 Histología		9
B-200 Técnicas Histológicas		0-2

Academia de Bellas Artes	I Año	
BA-203 Anatomía Artística		2 horas

Facultad de Farmacia	II Año	
FA-201 Anatomía y Fisiología		4 horas.

Facultad de Microbiología	I Año.	
M-300 Anatomía Descriptiva	I Semestre	

M-301 Histología Normal y Técnicas Histológicas	2 Semestre	
--	------------	--

Escuela de Odontología	II Año.	
O-200 Histología		
O-207 Anatomía Humana		
O-507 Anatomía de Cabeza y Cuello.		

Dado el corto tiempo que queda para departamentalizar dichas cátedras y la necesidad de revisar los programas y fijar un horario por parte del Departamento de Anatomía, ruego a usted presentar mi inquietud al Consejo Universitario”.

Se acuerda dirigirse a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Letras, Farmacia, Odontología, y Microbiología, con el fin de que soliciten a las respectivas Facultades la designación de un delegado de cada una de ellas, para que, junto con delegado de la Facultad de Medicina –quien actuará como coordinador– estudien la proposición formulada por esta última y rindan un dictamen al Consejo.

Comunicar: Facultades citadas.

ARTICULO 16. El señor Vice-Rector recibió comunicación que dice así:

“Con fecha 8 de agosto del año en curso, he recibido una atenta comunicación del doctor Anthony Donovan, Jefe de la División de Salud y Saneamiento, en la que me comunica la intención de USOM/Costa Rica de comprar una Station-wagon, con el objeto de suministrar transporte oficial a los profesores consultores que se envíen a Costa Rica mediante el contrato de la Administración de Cooperación Internacional y la Universidad del Estado de Louisiana, para ayudar en la enseñanza y organización de esta Escuela de Medicina.

Como este es un asunto que debe ser considerado previamente por el Consejo Universitario, me permito acompañar una copia fotostática de la carta que menciono, con el ruego de que se sirva disponer lo que proceda”. f) Dr. Mario Miranda Gutiérrez, Decano Facultad de Medicina”.

La Carta del Dr. Anthony Donovan, dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina, dice lo siguiente:

“De acuerdo con nuestra reciente conversación, le estoy enviando la presente para manifestarle la intención de USOM/Costa Rica de comprar por medio de un agente local una station–wagon, siendo el fin principal, el de suministrar transporte oficial a los profesores y consultores que envíen a Costa Rica mediante el contrato de la Administración de Cooperación Internacional y la Universidad del Estado de Louisiana para ayudar en la enseñanza y la organización de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Se entiende que el vehículo pertenecerá a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, pero que su uso será determinado por el Jefe del Grupo (“Chief of Party”) de la Universidad del Estado de Louisiana en Costa Rica por todo el tiempo que dicha Universidad esté ayudando a la Escuela de Medicina. La Escuela de

Medicina de la Universidad de Costa Rica suministrará la gasolina, el aceite y el mantenimiento del vehículo. El Decano de la Escuela de Medicina en común acuerdo con el Jefe del Grupo de la Universidad del Estado de Louisiana determinarán si se necesita un chofer ya sea a tiempo completo o a medio tiempo. De ser necesario este será remunerado por la Escuela de Medicina. El seguro del vehículo será de acuerdo con los requisitos que cubren los vehículos pertenecientes al personal de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos y será también suministrado por la Escuela de Medicina”.

El señor Vice-Rector dice que comprende la inquietud que anima a la proposición que se considera; pero no estaría de acuerdo en que el uso del vehículo esté controlado por ellos, pues el control lo debe tener –a pesar de que su uso tenga un fin específico– la Universidad.

En cuanto al seguro, debe cubrirse en la misma forma en que se cubren todos los seguros del país, mediante póliza del Instituto Nacional de Seguros.

El Dr. Miranda manifiesta que la gestión del Dr. Donovan se fundamenta en una verdadera necesidad del grupo de trabajo de Louisiana. Le gustaría que se dieran todas las facilidades posibles, dentro de las regulaciones y procedimientos de la Institución, para satisfacer una necesidad de quienes tanto han colaborado en la buena marcha de los planes de organización de la Escuela de Medicina y, ahora colaboran en su operación.

El Prof. Monge Alfaro estaría de acuerdo en aceptar la compra del vehículo, siempre y cuando su uso se regule conforme a las normas que tiene establecidas la Universidad.

El Dr. Mario Miranda interviene de nuevo. Sugiere que se diga que el vehículo estará a la orden de la Facultad de Medicina y que el Decano será quien establezca la forma de su manejo, para aceptar la idea que ellos proponen, de compra del vehículo. Ya la operación es una cosa que como lo indicó, se puede arreglar.

El señor Vice-Rector está de acuerdo en aceptar la proposición de la Facultad, en cuanto a la compra del vehículo; pero el control del mismo quedaría, como en los demás casos de vehículos de la Institución, bajo la responsabilidad de la Sección de Servicios Generales.

El Dr. Mario Miranda manifiesta su conformidad en que se acepte la propuesta de la Facultad y que el control del vehículo quede a cargo de la Sección de Servicios Generales, pero que se deje establecido que básicamente el vehículo será para uso de la Escuela de Medicina y de ese grupo.

Así se acuerda. Se responderá a la Facultad de Medicina que el Consejo Universitario está conforme con el plan propuesto, con las siguientes manifestaciones:

1.- Que el vehículo –aunque básicamente al servicio de la Escuela de Medicina y del grupo de profesores de la Universidad de Louisiana– estará, como los demás vehículos de la Institución, bajo el control de la Sección de Servicios Generales.

2.- El Seguro se cubrirá en la forma usual en que se aseguran los vehículos al servicio de la Institución, en el Instituto Nacional de Seguros.

Comunicar: Medicina, Servicios Generales.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Municipal de Goicoechea, don Rodrigo Bustamante V., que dice así:

“Estimado señor Rector:

La Municipalidad de Goicoechea me ha comisionado para gestionar el asunto referente a los análisis de laboratorio del agua de la cañería de este lugar.

Se ha enterado la Corporación que el Consejo Universitario resolvió, en una de sus últimas sesiones, no seguir prestando este valioso servicio, por las razones expuestas por el Jefe del Laboratorio Lic. Pedro L. Vieto, las cuales se refieren a la falta de tiempo para llevar a cabo tal labor.

La Municipalidad, en su afán de seguir brindando un servicio de verdadera agua potable, mientras el Instituto de Aguas y Alcantarillado asume estas funciones, está dispuesta a remunerar ese trabajo para cubrir las horas extra requeridas, hasta por la suma de ¢ 200,00 mensuales, que es la cantidad calculada por el Lic. Vieto, para tales fines.

Creo que el Consejo, en otra oportunidad, había resuelto no cobrar los análisis bacteriológicos, con el propósito de ayudar a la comunidad, en la resolución de tan serio problema. Pero es el caso, que en el cálculo de la tarifa del agua, se ha incluido una partida para hacerle frente a los gastos que ocasionan los mismos.

Por consiguiente, la Municipalidad de Goicoechea, por mi medio, ruega muy atentamente, se reconsidere el acuerdo del Consejo Universitario, en el sentido de aceptar la remuneración ofrecida, ya que ésta fue incluida en los gastos de operación.

Me permito al mismo tiempo, señor Rector, rogarle muy encarecidamente, nos ayude, interponiendo sus buenos oficios, con el fin de lograr una resolución favorable en este importante asunto”.

El Lic. Rogelio Sotela hace un resumen de los antecedentes tratados en relación con el agua de la Cañería de Guadalupe. Recuerda que el Consejo, en primer término, dispuso no cobrar por esos análisis. Posteriormente, ante una solicitud de revisión del Jefe del Laboratorio, señor Pedro Vieto, en la cual se exponían los problemas que se presentaban por el exceso de trabajo, dispuso no llevarlos a cabo. Ahora viene esta gestión de la Municipalidad, suscrita por el Ingeniero Municipal, que plantea esta alternativa.

El señor Vice-Rector manifiesta que si el Jefe del Laboratorio considera que es posible prestar el servicio en la forma indicada, aceptar la proposición de la Municipalidad y distribuir ese dinero por el trabajo extra, entre el personal del Laboratorio, el cual como cosa propia podría no cobrarlo si así lo desea tal como lo manifiesta a él el Lic. Pedro Vieto.

El Prof. Monge Alfaro dice que lo primero que debe hacerse, es consultar a la Facultad de Microbiología, porque el Laboratorio es parte de ella y sólo ella puede resolver si está o no en capacidad de prestar esta clase de servicios sin detrimento de las labores docentes y de investigación que debe llevar a cabo.

El Dr. Morales dice que él se opuso a este proyecto y les dio sus razones.

Hay dos cosas que deben considerarse: ya hay un laboratorio oficial en el Ministerio de Salubridad Pública que debe atender a este tipo de trabajos; y, por otra parte, en las plantas de purificación de la cañería de Goicoechea, hay instalaciones y locales especialmente construidos y previstos para la instalación de los laboratorios de análisis de aguas.

Pero todo esto es secundario si se consideran los problemas que tiene la Facultad. Hace una referencia a la forma de operación que tienen los laboratorios, para que los miembros del Consejo Universitario tengan una idea clara de los problemas que se están presentando.

El Prof. Monge Alfaro reitera su criterio respecto a que el asunto debe ser consultado, previamente a resolverlo en el seno del Consejo, con la Facultad. Pero, en cuanto a los servicios en sí de los laboratorios, se ha puesto a pensar en el tipo de trabajo que realizan los laboratorios de Ingeniería.

El Dr. Gonzalo Morales responde a esta intervención del Prof. Monge Alfaro. Dice que el trabajo de los laboratorios de Ingeniería es totalmente diferente al de los laboratorios de Microbiología. Fundamentalmente, que son los que financian su existencia.

Después del cambio de impresiones consignado, se acuerda consultar el criterio de la Facultad de Microbiología, respecto a la propuesta que ha hecho la Municipalidad del cantón de Goicoechea.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez Castro, la cual, dirigida al señor Vice-Rector dice lo siguiente:

“Para su estimable conocimiento, y por su digno medio, del Consejo Universitario, me permito transcribirle a continuación Oficio No. 066, suscrito por el señor Director de la Escuela de Servicio Social, con fecha 3 del presente mes.

‘Estimado señor Decano: Agradecería muchísimo hacer las gestiones pertinentes para llamar a concurso de antecedentes para proveer a las siguientes cátedras de la Escuela de Servicio Social: Psiquiatría -un semestre- 4 horas- Titular. Servicio Social de Grupo –dos semestres– 4 horas– Suplente. Métodos de Investigación Social –dos semestres– 4 horas– Suplente. Agradeciendo sus buenos y oportunos oficios, aprovecho la ocasión para reiterar mis muestras de admiración y aprecio...’ ”.

Se acoge la solicitud. Se encarga a la Secretaría General de cumplir los trámites correspondientes para la apertura del concurso.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 19. Se da lectura a la comunicación que suscribe Carmen Palermo Murillo, que dice así:

“Estimados señores:

Ruego a ustedes me sea atendida la siguiente solicitud: Al iniciarse el curso lectivo, me matriculé en Historia de la Educación, asignatura correspondiente al II Año de la Facultad de Educación. Yo consideraba que dicha matrícula era válida al iniciarse las lecciones después de vacaciones.

Al regresar de nuevo a la Universidad después de estar ausente por espacio de un mes con permiso de la Secretaría de dicha Facultad, por razón de haber tenido una criatura, me enteré por unas compañeras que era necesario matricularse de nuevo en dicha asignatura. Esto lo supe hasta el 30 del mes pasado y ya se había cerrado el plazo de dicha matrícula.

Ruego me den una contestación a mi favor por considerarse un caso especial, y así poder recibir dicha asignatura”.

El Director del Departamento de Registro, a su vez, ha enviado a consideración del Consejo, mediante nota dirigida al señor Vice-Rector, la comunicación que dice así: “En vista de haber recibido este Departamento varias solicitudes de estudiantes para que se les permita matricularse en materias que se inician en el II semestre, fuera del plazo extraordinario que el Consejo Universitario señalara en el Calendario de 1961, nos permitimos forma muy respetuosa someter a su conocimiento y del citado Consejo lo siguiente:

1.- El Estatuto Orgánico en su artículo 101 establece: “El período de matrícula será fijado por el Consejo Universitario para antes de la iniciación de los cursos lectivos. Los alumnos de segundo y ulteriores años podrán matricularse también dentro de la primera semana de lecciones. Fuera de esos plazos no habrá posibilidad alguna de ingresar a la Universidad”.

2.- a) El Calendario Universitario del año de 1961, que ha sido distribuido entre todos los estudiantes de la Universidad, dice:

“Julio 19 al 21 (miércoles a viernes). Período de matrícula ordinaria para cursos que se inician en el segundo semestre.

Julio 26 al 29 (miércoles a sábado). Período extraordinario de matrícula del segundo semestre con el 25 % de recargo”.

b) Las lecciones del segundo semestre se iniciaron el 26 de julio de 1961.

3.- La Secretaría de la Universidad de Costa Rica publicó avisos en los diferentes periódicos dando aviso de los períodos: ordinario y extraordinario de matrícula.

4.- Por las razones anteriores nuestro Departamento juzga que la disposición del artículo 101 debe aplicarse por extensión a los casos de aquellos alumnos que no formalizaron su matrícula en los plazos acordados por el Consejo Universitario.

Como por disposición expresa del Consejo Universitario las resoluciones que tome el Registro son como regla, inapelable, este Departamento en vista de haber surgido duda en cuanto a la aplicación del artículo 101 citado para los casos ya mencionados, antes de resolver las gestiones planteadas ante nuestra oficina, se permite en forma muy atenta consultar al Consejo Universitario si en los casos de matrícula para materias que se inician en el segundo semestre, es aplicable el artículo 101”.

Además la Dra. Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, suscribe la siguiente nota:

“Por su digno medio y para el trámite correspondiente me permito presentar a la consideración del Consejo Universitario el siguiente asunto:

Un grupo considerable de alumnos se ha acercado a la Dirección para indagar la forma de legalizar su matrícula en el curso de Historia de la Educación (Segundo Semestre), en la Sección de Educación Primaria, y otros en Principios de la Educación, curso de la Sección de Segunda Enseñanza.

El problema de los alumnos tiene el siguiente origen:

El Curso de Historia de la Educación, que era anual, se convirtió en semestral para combinarlo con un curso de Principios de la Educación que consideramos indispensable en el plan de estudios de profesores de Segunda Enseñanza. El curso de Historia de la Educación se hizo también semestral para la Sección de Enseñanza Primaria.

En el plan de matrícula para el año lectivo de 1961, previsto en 1960, se había dispuesto que en el primer semestre se impartiría Historia de la Educación en la Sección de Primaria y Principios en la Sección de Segunda Enseñanza. Ese plan fue variado porque la profesora del curso de Historia de la Educación, señora María Eugenia de Vargas, solicitó permiso. Para sustituirla y sustituir también al profesor de Filosofía, a quien el Consejo había otorgado permiso, se nombró a la Dra. Emma Pérez, educadora cubana ocasionalmente en Costa Rica, la Facultad consideró conveniente que el curso de Historia de la Educación de la Sección de Segunda Enseñanza se adelantara al primer semestre para que la Doctora Pérez tomara las dos materias, Filosofía e Historia. Así lo aceptó el Consejo Universitario. A causa de este cambio, ocurrido por circunstancias especiales al comenzar el curso, los alumnos de la Sección de Educación Primaria que se habían matriculado en Historia de la Educación, dedujeron que quedaban matriculados para el segundo semestre. Los alumnos de la Sección de Segunda Enseñanza interpretaron lo mismo con respecto al curso de Principios de Educación. La mayoría de ellos se ha presentado a recibir los cursos en la confianza casi general de que estaban matriculados. En consecuencia, los alumnos de la Sección de Educación Primaria solicitan que se les reciba matrícula en el curso de Historia de la Educación y los de la Sección de Segunda Enseñanza que se les reciba matrícula en Principios de la Educación. No solicitan que se les exima de recargo. Muy atentamente solicito por su medio al Consejo Universitario su atención benévola para dar a este asunto una solución favorable a los deseos de los estudiantes que, en la mayoría de los casos, no han estado por nuestra parte ampliamente informados”.

El señor Vice-Rector propone que se resuelvan estos casos –similares al de la señorita Palermo– otorgándoles una semana para formalizar la matrícula, a partir de la fecha de recibo de la comunicación de este acuerdo, sin recargo por concepto de multa.

Se acuerda acoger la proposición del señor Vice-Rector y autorizar la matrícula según el procedimiento sugerido por él para resolver las situaciones de los estudiantes de Educación que aquí se han planteado.

Comunicar: Registro, Educación.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector da lectura a comunicación que recibió el Secretario General, suscrita por el Prof. José Joaquín Trejos Fernández, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 8 de agosto, conoció un memorial enviado por los estudiantes que han sido reprobados por tres veces en la cátedra de Física General. El señor Decano tuvo una entrevista con los representantes de ese grupo de estudiantes, cuando lo fueron a buscar para entregarle el memorial, y le informaron que en el caso de ellos se hallaban muchos estudiantes. Lo que desean es que se les conceda una nueva oportunidad para cursar tal asignatura.

Fue discutido ampliamente en el Consejo Directivo el asunto planteado por los estudiantes, y pareció que cabía concederles una nueva oportunidad.

El Consejo Directivo reitera su criterio de que la disposición del estatuto según la cual debe retirarse el estudiante que ha perdido tres veces consecutivas un curso, es muy conveniente. Para recomendar que se acoja favorablemente esta solicitud, el Consejo se ha basado en que existe un conjunto de circunstancias que le dan al presente caso el carácter de singular;

1º) Afecta a un número considerable de estudiantes de varias Facultades, algunos de los cuales son de años superiores.

2º) En cierta medida los estudiantes podrían tener razón de aducir el hecho de que en el curso de Física General se ha producido cambios, por motivos que han sido del conocimiento del Consejo Universitario y cuya causa, a su vez, debe hallarse en el hecho de que por muchos años no se cultivaron en la Universidad los estudios propios de Física.

3º) Como razón circunstancial que puede tomarse en cuenta conjuntamente con las anteriores, procede considerar que, en el lapso de sólo un año y medio estos alumnos han perdido ya tres veces el curso semestral de física en cuestión. Por los cambios mencionados en el punto a), los estudiantes pudieron no haber estimado adecuadamente el trabajo que el curso requería, cuando por primera vez se inscribieron en él en febrero de 1960.”

Por otra parte, se recibió una comunicación suscrita por el Director del Departamento de Registro, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

En relación con algunos estudiantes que en los exámenes finales del primer semestre de este año fueron aplazados en materias en las cuales tienen ya dos pérdidas, y presentan posibilidad de hacerse acreedores a lo establecido en el Artículo 102 del Estatuto Orgánico, y a quienes se les ha transferido el examen extraordinario correspondiente, para el mes de febrero del año 1962, este Departamento, en vista de que por la anterior razón no se les puede definir su situación académica, se permite poner en el conocimiento suyo y del Consejo Universitario, lo siguiente:

1) En el Calendario del año de 1961, el Consejo Universitario estableció: “Julio 26 (miércoles), se inicia el período de exámenes para aplazados en cursos del primer semestre y se prolonga hasta el 29 de julio”.

2) En Sesión No. 1031 del 26 de octubre del año de 1959, Artículo 13, el Consejo Universitario dispuso:

“Con relación a consulta que hace el Departamento de Registro sobre aplicación del Artículo 102 del Estatuto Orgánico, respecto a la pérdida por tres veces de un mismo curso, manifestar que ya se trate de cursos anuales o semestrales, el tiempo para los tres años de suspensión establecido en el Estatuto Orgánico, comienza a contarse a partir del año académico siguiente; en el caso de que se haya perdido el curso semestral del correspondiente al primer semestre, no se podrá continuar estudios salvo en los casos en los que ya el alumno se hallaba inscrito.”

3) En nuestro concepto, al existir cursos que finalizan en el primer semestre, los exámenes ordinarios y extraordinarios deben realizarse dentro de los plazos que fija el Consejo Universitario, y las situaciones académicas correspondientes quedar resueltas en esa oportunidad; pero, si como ahora ocurre, que algunas escuelas pospusieron para febrero la realización de los exámenes extraordinarios

correspondientes al primer semestre de 1961, con tal disposición se imposibilita la resolución de asuntos académicos como en los casos de los alumnos que al ser aplazados en las pruebas ordinarias del semestre pasado, presentan posibilidad de completar su tercera pérdida y en consecuencia hacerse acreedores a lo que establece el Estatuto Orgánico en su Artículo 102.

4) Como consecuencia de lo anterior, este Departamento se permite en forma muy respetuosa elevar a conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

a) Si en el caso de alumnos que tienen perdida dos veces una misma materia y en las pruebas ordinarias del primer semestre de 1961 han sido aplazados en la misma, debe aplicarse lo dispuesto por el Consejo Universitario en la Sesión No. 1931 Artículo 13 antes citada, en la parte que dice: "...En el caso de que se haya perdido el curso semestral del correspondiente al primer semestre, no se podrá continuar estudios salvo en los cursos en los que ya el alumno se hallaba inscrito..."

En lo anterior debe tomarse en consideración el acuerdo de algunas escuelas para señalar exámenes extraordinarios del primer semestre fuera del período establecido por el Consejo Universitario. El Departamento de Registro no tiene conocimiento de ningún acuerdo tomado por dicho Consejo en el sentido de esta variación.

b) Si al no poderse definir la situación académica de estos estudiantes ahora, por las razones antes apuntadas, se les puede permitir la matrícula en materias que se inician en el segundo semestre de este año y esperar hasta el mes de febrero de 1962 para resolver estos casos en lo que se refiere al Artículo 102 del Estatuto Orgánico.

c) Estimamos que el posponerse la realización de exámenes extraordinarios del primer semestre, para el año próximo, se sitúa a algunos alumnos en posición de privilegio con respecto a quienes si cumplen con los períodos que señala el Consejo Universitario para exámenes finales.

d) Si es del parecer de este Consejo, nuestro Departamento se permite sugerir, para evitar en el futuro casos como los que ahora se presentan, se sirva estudiar la conveniencia de girar instrucciones a las Escuelas que integran esta Universidad, rogándoles realizar los exámenes ordinarios y extraordinarios para cada uno de los semestres en las fechas que el Consejo Universitario haya señalado al efecto."

El señor Vice-Rector, considerando en primer lugar la situación expuesta de los estudiantes de Física General, dice que, además de los puntos expuestos en la comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras, existe otra razón: la de que no se

les avisó a los alumnos, este año, de que el curso iba a ser semestral, según le manifestaron ellos.

De manera que estaría de acuerdo en que a esos estudiantes se les diera una nueva oportunidad.

El Lic. Ramírez manifiesta que respalda la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras en vista de la situación especial que se presenta y, además, por el hecho de que en el área de Ciencias Biológicas hay muy poca población.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que la situación expuesta por la Facultad es delicada, pero no está de acuerdo con la gestión que se formula, pues aquí se han resuelto en forma negativa casos tan serios como éste.

El Prof. Trejos señala que hay un conjunto de circunstancias que hace del caso, un caso único, excepcional. No toda la responsabilidad es de los muchachos. Ha habido una serie de cambios en los profesores y en los textos, que ha influido en el resultado. De ahí que la gestión haya sido planteada por el Consejo Directivo, en sentido favorable.

Se procede a votar, a fin de determinar si se acepta o no la solicitud de la Facultad en el caso de los alumnos del curso de Física General.

Favorablemente se pronuncian el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Vargas Fernández, la Dra. Emma Gamboa, el Lic. Ramírez, el señor Ministro de Educación, el representante estudiantil González, el representante estudiantil Vicarioli, el Dr. Mario Miranda, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Vice-Rector.

En sentido negativo a la gestión presentada, se manifiestan el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, y el Prof. Monge Alfaro.

La Dra. Gamboa razona su voto afirmativo en la siguiente forma: "Le parece que las manifestaciones del señor Decano quieren decir que no toda la situación que se presente, se debe a responsabilidad de los muchachos. Por lo que conoce del asunto, sabe que se les ha cambiado tres veces de texto; y que cada vez el curso ha sido diferente del anterior, pues ha habido cambios de sistemas y ese cambio ha incidido en los muchachos."

El Lic. Ramírez razona su voto afirmativo dejando constancia de que no le asusta dejar un precedente, en este caso particular, por que las circunstancias del mismo lo convierten en un caso excepcional."

El Ing. Peralta dice que su voto es afirmativo, lo razona así, por que él ha podido darse cuenta de que la exclusiva responsabilidad de la situación que se presenta, no se debe a los muchachos<sup>4</sup>.

El Prof. Portuguese razona así su voto negativo: No encuentra – dice – motivos suficientes para variar su modo de pensar en relación con casos parecidos.

El Prof. Monge Alfaro razona su voto negativo por las siguientes razones: 1º los cambios en el programa de Física, citados aquí como argumento para resolver su gestión en forma favorable, son cambios que se han hecho en beneficio de los estudiantes; 2º, un programa siempre va variando conforme a los avances de la Ciencia. De manera que no se puede pedir que haya absoluta igualdad entre un curso y otro.

De conformidad con el resultado de la votación, se autoriza la matrícula de los alumnos que han perdido el curso de Física General en un nuevo semestre.

Se acuerda, además, que pase a estudio de la Comisión de Reglamentos la consulta del Departamento de Registro respecto a la pérdida de cursos semestrales por tres veces y la forma de aplicar el artículo 102 del Estatuto Orgánico en estos casos. La Comisión de Reglamentos, al producir su dictamen, podrá referirse, también a las consideraciones que le merezca el procedimiento de aplicación de dicho artículo en la forma actual.

Se dispone, también, consultar a las Facultades que tienen en su programa cursos semestrales, su criterio respecto a la forma de realizar los exámenes ordinarios y extraordinarios en los cursos semestrales, con fundamento en la consulta que formuló el Departamento de Registro; y pedir a éste que manifieste su opinión al respecto.

Por último, se solicita a la Facultad de Ciencias y Letras que se aboque al estudio de cómo es posible organizar el curso de Física General, de tal manera que no se produzcan situaciones como la que se resolvió en el presente artículo, para el futuro.

Comunicar: Facultades, Registro, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 21 . Se da lectura al siguiente informe, dirigido al Secretario General de la Institución, Prof. Carlos Monge Alfaro, por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, en su condición de Coordinador de la Comisión de Presupuesto. Dice así:

---

4 **Nota.** Estos dos párrafos, no vienen en el Tomo de Actas Original. Se agregan tal y como aparecen en el expediente del acta, para completar el texto del artículo.

“Tengo el gusto de elevar al Consejo por su digno medio, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión nonagésimo sexta celebrada a las diecisiete horas del once del corriente mes.

Artículo I.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la sesión 1139 del 22 de mayo, relacionado con el presupuesto de la Secretaría del CSUCA, se dio lectura al proyecto preparado por la Secretaría General.

El Criterio de la Comisión es que los sueldos de los funcionarios están bien fijados, de acuerdo con la posición que se desempeña, de modo que no tiene ninguna objeción que hacer.

Artículo II.-

Vista la conveniencia de que se acelere el estudio de necesidades de la Universidad para presentar el informe a la mayor brevedad y habiendo solicitado el Proyecto de Desarrollo Económico una solicitud para que se nombrara un funcionario extraordinario por un lapso de 3 meses con un sueldo de mil colones mensuales, se acuerda: pedir al Director del Proyecto don Raúl Hess que ese trabajo ojalá sea presentado en un plazo de dos meses, formular una modificación al presupuesto haciendo uso de los fondos que quedarán como superávit al no pagársele sus servicios al Director del Departamento Legal durante 2 meses, mientras sirva simultáneamente la Rectoría, por ausencia del titular, para girar 2 meses a mil colones cada uno a la persona que sea designada; aprovechar el remanente que se produce para aumentar la partida de “Anuncios en Periódicos” que prácticamente está agotada, puesto que únicamente queda la partida para pagar a la Imprenta Nacional la publicación de edictos, presupuestos y licitaciones.

Artículo III.-

Estudiado el artículo 54 de la sesión 1149 del 31 de julio, en el cual se solicita estudiar la forma de dar una ayuda económica al señor Belisario Ardón, quien viajará con una beca del Centro Panamericano de Entrenamiento para la Evaluación de los Recursos Naturales, en vista de la importancia que tiene el estudio que realizará el joven Ardón, la Comisión recomienda: que se tome el remanente producido en el presupuesto previsto para cubrir la ayuda a la señorita Hortensia Sevilla a quien se le empezó a girar en julio, teniendo partida para todo el año. Esa suma es de ¢2.268,00

de modo que siendo la solicitud para un lapso de 9 meses, se le podría otorgar una ayuda mensual de ¢250,00.

Artículo IV.-

Leído el oficio No. 2036 del Departamento de Actas, relacionado con la beca que la UNESCO ha ofrecido a la Institución para el viaje de un profesor al Asia, vista la actual situación fiscal que hace imposible pensar en dar alguna ayuda financiera, la Comisión recomienda al Consejo que se otorgue la beca si hubiera algún funcionario que pudiera hacerse cargo de las obligaciones que tuviera el becario, sin costo adicional para la Institución.

Artículo V.-

Visto el oficio No. 2010 del Departamento de Actas, relacionado con el viaje que realizará en octubre o noviembre el Dr. de la Cruz a Guatemala, dejar pendiente este asunto hasta las proximidades de la fecha del viaje a fin de ver si para entonces, pudiera resolverse favorablemente la gestión de ayuda.

Artículo VI.-

El señor Vice-Rector presenta a la consideración de la Comisión la lista de becados de la Escuela de Medicina que viajarán a los Estados Unidos con el objeto de realizar el entrenamiento previo a su trabajo como profesores o asistentes de la Escuela.

Para hacerle frente al pago de las becas que serían:

a Eduardo Vargas Alvarado \$235.99 y ¢1.440.25; a Tilman Brunker, \$235.00, ¢1.440.25, a Carlos Ml. Pereira Garro y Rolando Cruz Gutiérrez, ¢875.00 a cada uno, la Comisión recomienda que se refuerce la partida de Becas para estudios al exterior, en ¢15.000.00 y la de Transportes en ¢10.000.00.

De esta lista, falta que votar la terna de Eduardo Vargas y en el caso de Rolando Cruz Gutiérrez, no aparece el nombramiento.

Llenados esos requisitos previos, la Comisión recomienda que se formule el correspondiente presupuesto extraordinario, en vista de que la Escuela tiene fondos con qué hacerlo.

Artículo VII.-

Visto el acuerdo No. 32 de la sesión 1149 relacionado con el pago de ¢1.500.00 correspondiente al alquiler de la Casa Italia, dejar pendiente ese pago para cuando las posibilidades de Presupuesto y de Caja lo permitan.

Artículo VIII.-

En vista de que el Prof. don Jorge Mora Urpí deberá permanecer dos años más en Estados Unidos, de acuerdo con el informe remitido al señor Decano y del cual conoció el Consejo en sesión 1149 del 31 de julio, anotar como necesidad del presupuesto de 1962, esa erogación, para cuando llegue el momento de formular ese presupuesto”.

Se pone a discusión el dictamen con el siguiente resultado:

Se ratifica el punto I, acogiendo el criterio de la Comisión en lo que se refiere al presupuesto de la Secretaría del CSUCA.

Artículo 2: Se acuerda dirigirse al Lic. Raúl Hess en el sentido propuesto por la Comisión; autorizar la modificación al Presupuesto indicada y destinar el remanente del sobrante de la partida del salario del Director del Departamento Legal, para reforzar la partida de “Anuncios en Periódicos”.

Se acuerda, además, gestionar exención de pago de derechos por publicaciones en “La Gaceta”, por medio del señor Ministro de Educación Pública, quien así lo ofrece.

Artículo 3: Se acoge la recomendación de la Comisión de Presupuesto y se autoriza girar al señor Belisario Ardón Enríquez, conforme al procedimiento sugerido en el dictamen, la suma de doscientos cincuenta colones mensuales, como ayuda económica de la Institución por el período de duración de sus estudios como becario.

Artículo 4: Se ratifica lo recomendado en este punto por la Comisión, en cuanto a las posibilidades de ayuda al candidato que vaya a orientar en disfrute de la beca que ofrece la UNESCO.

Se deja autorizado al señor Vice-Rector, si no es posible arreglar el viaje del Prof. Rafael Obregón con fundamento en las resoluciones tomadas en sesiones anteriores, para que gestione la posibilidad de que viaje el Prof. Omar Dengo Obregón; esta última resolución se fundamenta en informe de la Dra. Emma Gamboa, de que el Prof. Dengo Obregón estará dispuesto a asumir los gastos para

el viaje y con el objeto de que no se venza el período establecido para formalizar la beca, sin proponer un candidato de la Institución.

Artículo 5.- Se acoge la recomendación que hace la Comisión, en cuanto a la gestión de ayuda económica para el Dr. de la Cruz y se comunica así a la Facultad de Odontología.

Artículo 6: Se acogen las proposiciones de la Comisión señalando ayudas económicas para los becarios de la Escuela de Medicina. En los casos en que se requiere de nombramiento con fundamento en ternas propuestas por la Facultad, la efectividad de lo resuelto queda sujeto a que el Consejo, en votación que llevará a cabo en esta misma sesión, escoja a las personas cuyos nombres fueron señalados por la Escuela de Medicina ocupando los primeros lugares y que son los que, ante la premura del tiempo y la urgencia de que viajen a los Estados Unidos, se tomaron como base para hacer los cálculos de presupuesto.

En el caso concreto del Dr. Rolando Cruz Gutiérrez, es el único candidato que se presentó al concurso abierto por la Facultad y por esa razón y ante la urgencia del caso, se votará la terna en la sesión de hoy. La Facultad había enviado a consideración del Consejo, en nota dirigida al señor Rector, la comunicación que dice así:

“Con instrucciones del señor Decano, me permito de la manera más respetuosa solicitar sus buenos oficios, con el objeto de que el Consejo Universitario considere en su próxima sesión las siguientes gestiones de la Facultad de Medicina.

1.- En nota No. C-817-61, del 2 de junio de este año, se transcribió el artículo XXIII, de la sesión No. 43, celebrada por la Facultad de Medicina el 31 de mayo de 1961, recomendado al doctor Eduardo Vargas Alvarado como Patólogo Médico Forense, como único candidato que se presentó al concurso de antecedentes celebrado para dicho efecto.

2.- En la sesión antes indicada, se votó la terna que se propuso al Consejo Universitario en la misma comunicación, para el nombramiento de un Experto en Investigación Criminológica, que se decidió así:

- 1.- Manuel Antonio Molina Alvarez.
- 2.- Carlos Elizondo González.
- 3.- Rodrigo Vargas Alvarado.

3.- En la sesión No. 43, celebrada por la Facultad de Medicina el 31 de mayo del presente año, se conoció el Curriculum Vitae del único candidato que se presentó en el concurso de Antecedentes para el nombramiento de un Instructor de Anatomía Microscópica.

Me es muy grato acompañar unas copias del Curriculum Vitae del doctor Rolando Cruz Gutiérrez y el informe de recomendación que hace el doctor Fabio E. Rosabal Conejo, Director de la Cátedra de Anatomía.

Tiene especial interés el señor Decano que estas gestiones se tramiten lo antes posible, ya que es de urgencia su resolución en vista de que los funcionarios nombrados deben hacer su período de entrenamiento y estar a tiempo al iniciarse el curso lectivo en los Estados Unidos en los primeros días del mes de setiembre próximo.

Al agradecer su valiosa colaboración en este sentido, aprovecho la oportunidad para repetirle como su atento servidor”.

Se autoriza reforzar las partidas de Becas para estudios en el exterior en la suma de ¢15.000.00 y la de transporte a ¢ 10.000.00.

Artículo 7º:

Se ratifica la resolución de la Comisión de Presupuesto en cuanto al pago del alquiler de la casa Italia (¢1.500).

Artículo 8º:

Tomar nota de que la Comisión consideró, para incluir en el presupuesto de 1962, la erogación necesaria para atender la permanencia en los Estados Unidos del Dr. Jorge Mora Urpí.

Comunicar: DAF., Facultades y Departamentos interesados.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Presidente de la FEUCR., señor René Vicarioli, que dice lo siguiente:

“Estimado don Rogelio:

Me permito por este medio transcribirle la carta que me envió el compañero Belisario Ardón, Secretario de Control de la FEUCR., y que dice así:

1.- Siendo la Asociación del Coro Universitario una organización formada por estudiantes universitarios, deberían reconocer a la FEUCR., como el máximo

organismo de Gobierno Estudiantil Universitario, según lo establece el Estatuto Orgánico de la FEUCR., en el Título I, Artículo 2º.

2.- En el artículo 21, del Estatuto del Coro Universitario, en la parte de atribuciones de la Junta Directiva, en el inciso c) dice: “Conocer, aprobar e improbar los problemas que presentan los asociados”. No se especifica si esos problemas son de índole interna, ya que en caso contrario a quien tendrían que recurrir es la FEUCR., según lo establece el Estatuto Orgánico de la misma en el Capítulo 2º, incisos d) y e).

3.- En el Artículo 29, inciso b), dice “Expulsión, cuando la autoridad Universitaria de que depende el Coro, el Director del Coro y la Junta Directiva de la Asociación lo consideren pertinente”, A mi parecer este inciso deja la puerta abierta para que arbitrariamente se expulse a alumnos de la Asociación, lo cual no es conveniente.

4.- No estoy de acuerdo en las sanciones que establece el Artículo 29 en los incisos c) y e), ya que estudiantes por sus notas se hacen acreedores de la exención de matrícula, pueden perderla por faltar al coro. Estaría de acuerdo con estos incisos, si se especificara, en el estatuto en estudio, que aquellos estudiantes que obtienen la exención de matrícula por el hecho de ser miembros del coro universitario, perderán este derecho si faltaran a más del 25 % de los ensayos, o cuando no hayan asistido a todas las presentaciones del coro, salvo que tengan excusas aceptadas por el Director del Coro o por la Junta Directiva.

Sin más por ahora me es grato suscribirme de Ud. su atento y seguro servidor”.

Se acuerda dirigirse a la Comisión que patrocina la asociación del Coro Universitario, transcribiendo la respuesta que dio la FEUCR., a la consulta que se le hiciera respecto a la creación de la Asociación.

Comunicar: Coro, FEUCR.

ARTICULO 23. Se da lectura a la comunicación que recibió el señor Vice-Rector, suscrita por el Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal. Dice así:

“La Comisión de Personal en la reunión No. 29 celebrada el 28<sup>5</sup> de julio, conoció del informe presentado por el señor Director del Departamento de Personal tendiente a que se transforme el puesto de portero del Laboratorio de Investigaciones Agronómicas por el de “Asistente de Campo”, con un salario que corresponda a la

---

5 **Nota.** En el Tomo de Actas Original la fecha que aparece es “28 de julio” y no “20 de julio” como se consigna en expediente de la sesión. Se deja la fecha que aparece en el Tomo de Actas Original.

verdadera naturaleza de los deberes y responsabilidades involucrados en dicho cargo, que podrá ser de ¢ 400,00.

De tal informe se desprende que el portero mencionado, además del aseo del edificio que ocupa el laboratorio de Investigaciones Agronómicas, efectúa una variedad de labores de un nivel de dificultad y responsabilidad superior a las que corresponde atender a un Portero, motivo por el cual, muy atentamente, nos permitimos recomendar tal solicitud. Sin otro particular me suscribo de ustedes atentamente.”

Se acuerda acoger el criterio de la Comisión, recomendando la transformación del cargo indicado y comunicarlo así al Departamento de Administración Financiera, a fin de que se haga la previsión correspondiente cuando venga el Proyecto de Presupuesto para 1962.

Comunicar: DAF., Oficina de Personal.

ARTICULO 24. El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que dirigiera el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, al Lic. Eladio Vargas Fernández, Vice-Decano de la Facultad de Derecho, que dice así:

“Señor

Lic. Eladio Vargas F. Vice-Decano en ejercicio,

Facultad de Derecho

Presente<sup>6</sup>

Estimado señor Vice-Decano:

En mi condición de miembro del Consejo Universitario he tenido la oportunidad de estudiar con el detenimiento que merece el valioso estudio realizado por el Lic. José Luis Redondo sobre el Proyecto de Reforma al Estatuto de la Organización de Estados Americanos que ha sido sometido a aquel Organismo por el Secretario General de la ODECA.

Quiero felicitar en la forma más sincera al Lic. Redondo, por su digno medio, por un documento que revela sus grandes conocimientos en la materia y además porque es un orgullo para la Escuela de Derecho y para nuestra Universidad, así como una demostración fehaciente de la calidad profesional que tienen los actuales integrantes de la Facultad que usted actualmente dirige.

Atento servidor y amigo,

Wilburg Jiménez Castro, DECANO”.

---

6 **Nota.** El encabezado solo aparece en el Expediente de la Sesión.

Se deja constancia de la nota de felicitación al Lic. Redondo leída y se acuerda hacer una manifestación similar y de agradecimiento al Lic. Redondo, de parte del Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad, Lic. Redondo.

ARTICULO 25. El Prof. Caamaño, a propósito de la resolución anterior tomada por el Consejo Universitario, manifiesta que considera necesario que se tome un acuerdo expresando al Dr. Antonio Peña Chavarría el reconocimiento de la Institución por los servicios que le prestó como Decano de la Escuela de Medicina. Es bueno siempre reconocer los méritos de quienes han contribuido, con su trabajo, a llevar hacia delante la Institución. Propone, concretamente, el siguiente pronunciamiento:

“Considerando que debe ser norma invariable de la Universidad expresar su reconocimiento a los funcionarios que en el ejercicio de sus cargos se han distinguido por su eficiencia, cariño y dedicación, y siendo el Dr. Antonio Peña Chavarría, en su calidad de Ex - Decano de la Facultad de Medicina, acreedor a tal distinción, el Consejo Universitario Acuerda:

Expresar al Dr. Antonio Peña Chavarría el reconocimiento de este Consejo por los excelentes servicios que en el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Medicina, le prestó a dicha Institución. Acuerdo Firme.”

Se acoge la proposición que formula el Prof. Caamaño y se le enviará la correspondiente comunicación al Dr. Peña Chavarría.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro por el Secretario de la Facultad de Derecho, Lic. Otto Fallas Monge, que dice así:

“Estimado señor:

Para los efectos consiguientes, me permito transcribirle por su orden, los artículos Cuarto y Sexto acordados en Sesión de Facultad, número cuarenta y ocho de veinticinco<sup>7</sup> de junio de mil novecientos sesenta y uno:

“Dice el señor Decano, que ha recibido una comunicación del Rector de la Universidad, en la que expresa que las gestiones realizadas ante el Director del ICA para obtener los servicios de un evaluador para la Escuela de Derecho, han sido contestadas favorablemente pero con la advertencia que se

---

7 **Nota.** En el Tomo de Actas Original aparece como fecha “veinticinco de junio”, sin embargo, en el expediente de la sesión aparece “veintiocho de junio”. Se deja tal y como aparece en el acta del Tomo Original.

trataría de un catedrático de Derecho de alguna de las Universidades del Estado de Louisiana.

Comentada dicha proposición por los miembros de la Facultad, se acuerda agradecer el ofrecimiento, manifestando que en vista de los sistemas diferentes de enseñanza del Derecho y práctica del mismo, que existe entre los diversos Estados de los Estados Unidos de Norteamérica y los países latinos, aunque sí interesante, tal vez no podríamos aprovechar últimamente el trabajo que podría realizar el evaluador. También se acuerda, tomando en cuenta que el profesor licenciado José Luis Redondo en breve se trasladará a Europa en viaje de estudios, comisionarlo para que, previas las conversaciones con el Instituto de Cultura Hispánica con sede en Madrid, procure obtener la colaboración indispensable de esa entidad en el mismo sentido, sea para que se nos facilite el evaluador en referencia.”

“Explica el señor Decano, que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en oportunidad anterior, solicitó al Consejo Universitario autorización en el sentido de que las Tesis de Grado pudieran ser elaboradas en equipo, es decir, por dos o más estudiantes. Que posteriormente, la Comisión de Reglamentos de la Universidad, rindió informe negativo a esa pretensión, que fue acogido por el Consejo Universitario. Que más adelante, dicha Federación de estudiantes, planteó revisión al Consejo Universitario del acuerdo que rechazó la proposición en referencia, sugiriendo que el asunto fuera estudiado en particular por cada Facultad, proposición que aceptó el Consejo Universitario. Estudiando el asunto por los miembros de la Facultad, se acuerda: manifestar al Consejo Universitario, que en lo que se refiere a la Escuela de Derecho, no parece conveniente autorizar a dos o más alumnos para que presenten conjuntamente una misma Tesis de Grado.”

Se toma nota del punto que se refiere a las gestiones para obtener un evaluador; y se deja constancia del criterio de la Facultad en cuanto a que las Tesis de Grado puedan o no ser elaboradas en conjunto por varios estudiantes, para considerarlo en la oportunidad en que se hayan recibido las correspondientes a las restantes Facultades.

El Departamento de Actas llevará un control de estas respuestas y comunicará al señor Vice-Rector de cuando estén todas, para someterlas a discusión del Consejo.

ARTICULO 27. Se retiran del Salón de Sesiones el señor Ministro de Educación Pública, el Prof. Caamaño, el Prof. Monge Alfaro, y el Ing. Alfonso Peralta (11 horas).

Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel A. Herrero, la que dirigida al Prof. Monge Alfaro dice lo siguiente:

“Señor Secretario:

Con referencia a los oficios No. DAC-982-61 y 1038-61 de 12 de mayo y 2 de junio del corriente año respectivamente, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el sentido de prohibir la preparación de una tesis de grado por dos o más estudiantes, me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el día 7 de junio, acordó lo siguiente:

Manifestar al Consejo Universitario su inconformidad con la medida tomada, pues en esas condiciones y en cuanto se refiere a esta Escuela, disminuirá en una forma apreciable el número de trabajos de investigación que requieren la colaboración de por lo menos dos personas por la índole del tema escogido, y así se perderá la posibilidad de contar con tesis de grado positivamente interesantes y en muchos casos de importancia para el país.

Por las razones anteriormente expuestas, la Facultad apoya la solicitud de revisión planteada por la Federación Estudiantil Universitaria de Costa Rica y sugiere que la autorización para que la tesis sea hecha por dos estudiantes a lo sumo, sea concedida por la Facultad interesada si el tema sí lo amerita.”

Se deja pendiente, como la respuesta de la Facultad de Derecho, para la oportunidad en que se consideren las opiniones de todas las Facultades.

Comunicar: Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 28. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se ha dirigido al señor Vice-Rector, para transmitir gestión formulada por un grupo de estudiantes del Cuarto Año de esa Escuela, encaminada a que se integre un nuevo grupo para Matemáticas Financieras, a cargo del Prof. Fernando Zumbado.

Agrega que la gestión que los alumnos presentan, cuenta con todo su apoyo.

Dice así la nota de los estudiantes que recibió el señor Decano Jiménez Castro:

“Estimado señor:

Con el propósito de solucionar problemas de horario que se nos presentan a un grupo de estudiantes del cuarto año, al haberse originado conflicto de materias, en lo que se refiere a las asignaturas de Mercadeo y Matemáticas Financieras, por causa del cambio de los horarios para tercer año, nivel académico al cual corresponden estas últimas, mucho le estaremos gestionando la integración de un nuevo grupo para

Matemáticas Financieras, en las dos últimas lecciones de los días lunes y martes de cada semana, a cargo del profesor Lic. Fernando Zumbado.

De acuerdo con la conversación verbal que con usted tuviéramos al respecto, y ante la imposibilidad de dar solución al problema así planteado, a causa de estrechez presupuestaria para cubrir los sueldos del profesor para el nuevo grupo, nosotros, los abajo firmantes nos comprometemos a cubrir de nuestro peculio las sumas necesarias para la apertura de ese nuevo grupo, en el tiempo y forma que se sirvan indicarnos. Como usted habrá comprendido, nuestro empeño pretende no desaprovechar ningún tiempo libre de nuestros estudios y, fundamentalmente, lograr el curso de Mercadeo que corresponde a nuestro año, en el cual estamos vivamente interesados.

Su atención a la presente comprometerá en alto grado nuestra gratitud, agradeciendo por anticipado el interés que le preste a nuestra solicitud y su favorable acogida”.

La suscriben quince estudiantes.

Se acuerda acoger la solicitud de los estudiantes y autorizar la integración del nuevo grupo de Matemáticas Financieras, a cargo del Prof. Zumbado. Los estudiantes interesados deberán cancelar de una vez la totalidad del valor del curso, para que, si se producen deserciones una vez iniciado éste, no tenga la Institución que asumir con la suma que pudiera llegar a faltar, del valor total, por ese motivo. El Departamento de Administración Financiera atenderá lo correspondiente al giro del salario del Prof. Zumbado, con base en el pago de los estudiantes.

Deberán reponerse los días transcurridos antes de iniciarse este curso.

Se abstiene de votar el Lic. Ramírez.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa, dirigida al señor Vice-Rector<sup>8</sup>, la cual dice lo siguiente:

“...La Asociación de Mujeres Universitarias fue constituida el 31 de marzo de 1955 y legalizada por el Lic. don Fernando Lara Bustamante, de acuerdo con la Ley de Asociaciones. Cuando, posteriormente, el Consejo Universitario resolvió solicitar la restricción legal para el uso del nombre “universitario”, no se me ocurrió pensar que el asunto pudiera afectar en algo a la Asociación de Mujeres Universitarias, ya que ésta tenía existencia legal anterior.

---

8 **Nota.** En el Tomo de Actas Original aparece “Vice-Rector” y no “Rector” que es como aparece en el expediente de la sesión. Se mantiene la información como aparece en el tomo original.

En conocimiento de que un representante estudiantil traerá al Consejo Universitario una consulta relativa al uso del término por algún grupo, creo conveniente solicitar a ese Consejo por el digno medio de usted que se sirva considerar como bueno el uso del término “Universitarias” por parte de la Asociación mencionada. Para este efecto transcribo a continuación el artículo 3º - fines de la Asociación – de los Estatutos de la Asociación.

‘La Asociación tiene por objeto:

- 1) Acercar a las Mujeres Universitarias en todo cuanto atañe a la cultura, sin distinciones de raza, credos religiosos u opiniones políticas;
- 2) Estimular la investigación científica y la producción literatura y artística entre las universitarias del país;
- 3) Establecer corrientes de amistad y entendimiento con las mujeres universitarias que en otros países sustenten los mismos ideales;
- 4) Realizar labor de extensión cultural en el país”.

El señor Vice-Rector dice que, esta asociación, no requiere de un permiso especial, pues tiene su fundamento en la ley, previamente a que se aprobara la legislación sobre el uso del nombre “universitario” y similares; además, no se puede aplicar esa legislación en forma general, sino en aquellos casos en los propósitos de las Asociaciones que puedan considerarse como indebidos o inconvenientes para la Institución.

Se ratifica el criterio del señor Vice-Rector expuesto arriba y se comunica así a la Dra. Gamboa y a la FEUCR., interesada en este punto.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Microbiología, en su condición de Coordinador de la Comisión encargada de opinar sobre las posibilidades de que la Escuela de Microbiología ofrezca cursos a nivel de graduados y posgraduados para el resto de los países de Centro América. Dirigida al Director del Departamento de Actas, que dice así:

“Con el ruego de que se sirva elevar ante el Honorable Consejo Universitario la presente nota, -parte de un informe de la Comisión integrada por el Consejo Universitario para que previa conversación con el Dr. Carlos Tunnermann Secretario General del CSUCA, diera su opinión respecto a las posibilidades de que la Escuela

de Microbiología ofrezca cursos a nivel de graduados y postgraduados para el resto de los países de Centro América-, me permito exponerle lo siguiente:

Dada la urgencia del Dr. Tunnermann en obtener algunos datos en relación al citado plan, con anterioridad a su reciente viaje a los EEUU, nos vimos en la necesidad y dada su importancia, en ofrecerle algunas cifras según nota de julio 24/61 y que me permito transcribir:

“Señor Dr. Carlos Tunnermann B., Secretario General del CSUCA, SO. Muy estimado señor: En respuesta a su solicitud verbal nos permitimos manifestarle que la Escuela de Microbiología podría aceptar 30 alumnos de los demás países Centroamericanos para iniciar sus estudios de Microbiología al nivel profesional a partir del año lectivo de 1962. Para poder atender en forma satisfactoria esa carga docente adicional, nuestra Escuela requeriría una ayuda económica para ese primer año de \$18.000.00. La suma anterior se utilizaría así: \$9.000.00 para el pago de 3 profesores a medio tiempo, \$6.000.00 para 3 instructores a medio tiempo, \$3.000.00 para la adquisición de material de biblioteca. Deseamos hacer ver que el presupuesto anterior cubriría únicamente la ayuda necesaria para atender a los gastos incurridos en la enseñanza del primer año de estudios de dicho grupo profesional, siendo necesario ampliar luego dicha suma progresivamente conforme al grupo de alumnos pase a años superiores. Dada la brevedad del tiempo disponible para entregarle estos datos no entramos a calcular detalladamente los gastos demandados para los otros años de estudio, pero posiblemente la suma para cada uno de ellos sea semejante a la del primer año.- Quedamos de usted muy atentamente, Gonzalo Morales V., Decano; Armando Ruiz C., Director Departamento de Parasitología; Bernal Fernández P., Departamento de Microbiología’.

Como se desprende de lo anterior nos abocaremos en un futuro al estudio detallado sobre los costos y otras necesidades que demandarían los años posteriores al primer año de dichos estudios profesionales”.

Se toma nota de la gestión que se hace en cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo Universitario.

Comunicar: Dr. Tunnermann, Dr. Morales.

ARTICULO 31. Ingresan al Salón de Sesiones el Prof. Monge Alfaro y el Prof. Caamaño (11:25).

Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, la cual dice así, dirigida al Prof. Monge Alfaro:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de ocho de agosto, conoció una propuesta del Departamento de Física y Matemáticas para hacer algunas modificaciones a su Plan de Estudios.

Se discutió en el Consejo Directivo la propuesta del Departamento y fue aprobada.

El nuevo Plan de Estudios del Departamento citado quedará así:

(Con letras mayúsculas se indican las variaciones).

#### PRIMER AÑO

<u>Estudios Generales</u>	16
Química General	4 - 4
Álgebra (Semestral)	8
Trigonometría (Semestral)	4
Geometría Anual. y Cálculo I y II semestres	6

#### SEGUNDO AÑO

Dibujo	4
Cálculo II (I Sem.) y Cálculo III (IIsem).	6
Geometría	6
Física General	4-2

#### TERCER AÑO

Análisis I	6
Física II	6-2
Álgebra Moderna	6

#### CUARTO AÑO

Análisis II	4
Óptica (semestral)	4-2
Física Moderna (semestral)	6
Electricidad y Magnetismo	6-2

Observaciones: Se hace notar que las variaciones del primer año comportan modificación del Área de Ciencias Físico-Matemáticas del Ciclo de Educación General. La modificación fundamental consiste en la creación de un curso de

Geometría Analítica y Cálculo a nivel de primer año común (para los estudiantes del área de Física y Matemáticas) desplazando el curso de Física General hacia el segundo año; con esta modificación se pretende dotar a los alumnos de un instrumento matemático indispensable para poder ofrecer un curso de Física General de nivel universitario sin las dificultades que hasta ahora se han encontrado; la más importante de las cuales es, sin duda alguna, la falta de preparación matemática de los estudiantes cuando toman el curso de Física. Además, al ofrecerse el curso en segundo año, esos alumnos tendrán una mayor madurez conveniente para el curso que se pretende dar a los alumnos del área de Ciencias Físico-Matemáticas. Por otro lado, en la Escuela de Ingeniería se enseña un curso en segundo año (Mecánica Analítica) y en el Departamento de Física y Matemáticas se enseña la Física II que requieren Cálculo Infinitesimal para tratarlo convenientemente. Hasta el momento se ha resuelto a medias el problema procediendo el tratamiento del curso por un capítulo de Cálculo, dictado por el profesor de Física (lo que no es muy recomendable) o urgiendo al profesor de Cálculo para que, anteceda ciertos aspectos de su curso al tratamiento sistemático del mismo, lo que tampoco es conveniente. Al trasladarse el curso de Física General al segundo año, desplaza hacia el tercero el curso de Física II y éste en cambio, a su vez, exige trasladar el cuarto año al curso de Electricidad y Magnetismo.

Resulta entonces muy recargado el cuarto año, lo que se corrige trasladando al tercer año el curso de Álgebra Moderna. El curso de Geometría (de segundo año) se conserva en ese nivel pero con sólo 6 horas, pues se retiran de su programa los aspectos de Geometría Analítica que se cubrirán ahora en el curso creado en primer año de Geometría Analítica y Cálculo. Lo demás aspectos del plan de estudios se conservan como estaban en el plan original”.

Se acuerda enviar el plan propuesto a estudio y consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas y se le solicita a ésta recabar el criterio del señor Decano y de la Facultad de Ingeniería, como un elemento de juicio para pronunciarse sobre dicho plan.

Comunicar: Ciencias y Letras, Comisión.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Odontología don Fernando Salazar Navarrete, la cual dice lo siguiente: “Con arreglo a la establecido en el inciso 5) del artículo 52 del Estatuto Orgánico, por su digno medio me permito transmitir al Consejo Universitario el acuerdo tomado por

el Consejo Técnico de esta Facultad, en sesión celebrada el 8 del mes en curso artículo 2, con el propósito de solicitar los siguientes nuevos servicios:

1) 2 Profesorados de Medio Tiempo para la Clínica de Cirugía y Exodoncia de IV y V Año.

Esta Clínica trabaja actualmente con un medio tiempo y 6 horas extra. Del medio tiempo, el Dr. José Luis Esquivel dedica 1 hora a teoría avanzada de Cirugía con los estudiantes de V Año.

Como esta Clínica debe trabajar mañana y tarde, actualmente las sesiones son de 2 a 3 horas, lo que resulta insuficiente para atender el servicio. Además, los miércoles por la tarde y los viernes y sábados por las mañanas no hay, por falta de personal, servicio.

Dado que esta Clínica está atendida por un solo profesor, con excepción de los lunes por la tarde, cuando hay que efectuar una operación quirúrgica no se pueden atender pacientes de exodoncia. Esto sucede por lo menos dos veces por semana y es inconveniente.

Los miércoles por la mañana tampoco hay Clínica por cuanto el Dr. Esquivel lleva a los estudiantes al Hospital San Juan de Dios a efectuar prácticas como parte del entrenamiento clínico que deben recibir.

Las anteriores razones evidencian la necesidad imperiosa de esta solicitud para que esta Clínica pueda prestar sus servicios regularmente durante toda la semana.

2) 1 Profesorado de Tiempo Completo para la Sección de Diagnóstico (Clínica de IV y V Año).

La Escuela adolece de la enorme falla de no contar con una Sección de Diagnóstico indispensable en cualquier escuela dental moderna. Ello trae como consecuencia que cada Sección actúe independientemente sin la debida coordinación con los demás. No ha sido posible llevar un record completo de pacientes y establece su escogencia con miras a la enseñanza para remitirlos a la correspondiente Clínica.

El Plan Mann, que sirve de fundamento al actual plan de estudios, recomendó la creación de esta Sección como paso necesario para poder impartir una buena enseñanza Clínica. Sin embargo, por falta de personal especializado y de recursos no se ha podido crear.

Ahora la Fundación Kellogg ha concedido una beca al profesor de Diagnóstico, Dr. José Joaquín Ulloa, quien saldrá el mes entrante para los Estados Unidos a estudiar

esa ciencia y a entrenarse en la organización de la Sección. Como la beca es por un año, esperamos que el Dr. Ulloa regrese antes de comenzar el segundo semestre del año lectivo próximo y para entonces deseamos sirva a la Escuela con un tiempo completo, ya que se trata de una asignatura indispensable y de carácter puramente académico que sólo puede desenvolverse dentro de una escuela dental y que no da margen al ejercicio profesional.

3) 1 Profesorado de Medio Tiempo para la Sección de Radiología y Fotografía Clínica (IV y V Año).

Conocida es la reciente donación de la Fundación Kellogg de un equipo completo de fotografía clínica. Este equipo viene a responder a la idea de fundar con todos los elementos técnicos la Sección de Radiología y Fotografía Clínica que, como en el anterior caso, también obedece a una recomendación contenida en el Plan Mann. Para poner a funcionar la Sección es indispensable contar con un profesor, cuando menos de medio tiempo, que esté al frente de ella y que se responsabilice del valioso equipo que se posee. La enseñanza moderna de la Odontología requiere fotografía para la gran mayoría de los pacientes y esta futura Sección tendrá a su cargo la preparación de material didáctico para las distintas cátedras y que hoy resulta de un alto costo a la Universidad por tener que encargarse a particulares. Este nuevo cargo también mejorará la enseñanza de la cátedra de Radiología y pondrá en mejores manos los distintos equipos de Rayos X que tiene la Escuela, pues se contará con más elementos para la toma, revelado e interpretación de las placas que a diario se toman a los pacientes.

4) 6 horas para la cátedra de Química Orgánica II Año y 8 horas para la cátedra de Bioquímica de III Año.

Aunque el plan todavía está en estudio de la Facultad, se espera quede aprobado en la próxima sesión. Desde hace algún tiempo la Facultad ha venido en conversaciones con el Departamento de Química con el objeto de hacer que los cursos apuntados sean impartidos ajustándolos a la concepción y dirección que debe tener la enseñanza de estas materias para una escuela dental. Todas estas conversaciones fueron condensadas por una comisión especial en un informe que en principio está aprobado por el Departamento y que entrará en breve a conocer la Facultad. Sin embargo, como somos nosotros los más interesados en que prospere, no hay duda de que será aprobado. En síntesis se trata de que el Departamento

imparta los cursos de Química Orgánica y Bioquímica dentro de la categoría B., para que ello pueda realizarse es indispensable contar con las horas lectivas que se solicitan. Si se transmite este pedimento ahora es porque el término para solicitar nuevos servicios vence el 15 de este mes y después de esta fecha podrá ser rechazada por extemporáneo”.

Se acuerda transcribir la gestión de la Facultad de Odontología a la Comisión de Personal.

Se dispone, además, prorrogar la presentación de esta clase de solicitudes, que conforme al Estatuto, deben hacerse a más tardar el día 15 del mes de agosto en curso, hasta el día 21.

Comunicar: Comisión, Facultades y Departamentos.

ARTICULO 33. Se incluye como Anexo No. 2 del acta correspondiente a la presente sesión, el informe que rinde el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos, en relación con posibilidad de aprovechar el aporte de técnicos franceses para el país.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, la cual dice lo siguiente:

“Muy estimado Vice-Rector:

La Facultad de Medicina, en la Sesión No. 51, celebrada el 26 de julio recién pasado, acordó en el Artículo XIII, acoger el informe de la Comisión de Carrera Docente de esta Facultad, y trasladar para conocimiento del Consejo Universitario los dos puntos siguientes de dicho informe:

1.- En relación con los sueldos de los instructores de Bioquímica, y concretamente en el caso del Licenciado Luis Francisco Rojas, que es graduado y titulado de la Escuela de Farmacia, y que devenga actualmente un salario como Instructor de tiempo completo de ¢1.500.00, debe ser elevada su remuneración a ¢2.400.00, como ocurre con el resto de los Instructores, de acuerdo con la escala de sueldos que fue aprobada por ese Alto Organismo. Para ello se solicita atentamente, darle contenido económico a la proposición.

2.- Se señalan las funciones de los Instructores:

- a) Tienen funciones esencialmente docentes.
- b) Son colaboradores en las conferencias teóricas.
- c) Cooperan en los trabajos prácticos, y,

d) Sirven de guía a los estudiantes en las prácticas de Laboratorio.”

Se acuerda tomar en cuenta la solicitud para que se estudie con ocasión del presupuesto de 1962 y hacerlo saber así a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal, la que, dirigida al señor Vicerrector, dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

La Comisión de Personal conoció en la reunión No. 29 de 20 de julio en curso una nota enviada por el señor Jefe de la Sección de Servicios Generales mediante la cual informa que por modificaciones en el Horario de trabajo, establecidas por el Código de Trabajo para los Guardas, se ha recargado en cada uno una zona muy amplia de vigilancia y se ha suspendido el servicio diurno. Con tal sistema, se han ocasionado grandes daños en las cercas y zonas verdes de la Ciudad Universitaria. Sugiere la creación de 3 plazas de Guardas con un sueldo de ¢325.00.

La Comisión, no obstante que conoce las condiciones económicas tan difíciles por las que atraviesa la Institución, se permite recomendar la solicitud del señor Sáenz, en el sentido de que se autorice la creación de 3 plazas de guardas a partir del mes de agosto, sin otro particular me suscribo de usted atentamente.”

La Dra. Emma Gamboa manifiesta que es cierto que se producen daños muy serios a las cercas y en la Escuela de Educación el público se lleva los peces y las tortugas que se tienen como adorno en el estanque.

El Prof. Monge Alfaro dice que es necesario mantener una vigilancia mayor en los terrenos de la Ciudad Universitaria. Se cometen daños por parte, en la mayoría de los casos, de niños del vecindario.

El señor Vice-Rector manifiesta que el asunto puede ser sometido a la Comisión de Presupuesto, pero sería preciso, de previo, consultar con la Contraloría General de la República, para determinar si es posible hacer los nombramientos, si hubiera presupuesto.

Se acuerda seguir el procedimiento sugerido por el señor Vice-Rector.

Se comunicará lo correspondiente al Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: DAF, Comisión de Presupuesto, Personal, Servicios Generales, Contraloría.

ARTICULO 36. La señorita Decana de la Escuela de Educación, Dra. Gamboa, recibió la siguiente solicitud de la señora Virginia Mata Amador de Odio:

“Por derechos adquiridos en la Universidad como estudiante en el año de 1949 y parte de 1950, como consta en la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica.

Solicito a usted muy respetuosamente se me exima del examen de admisión para ingresar a la Facultad de Educación.

En la Oficina de Registro consta que fui alumna de la Facultad de Filosofía y Letras y que aprobé el primer año con muy buenas notas.

Soy de usted atenta y segura servidora”.

El Secretario de la Facultad la remitió a la Secretaría General, con el objeto de que el Consejo se pronunciara sobre la solicitud.

Este, a su vez, se dirigió en consulta al Departamento de Registro, con instrucciones del señor Vice-Rector. La respuesta del Departamento de Registro es la siguiente:

“Estimado señor Secretario General:

En relación con el caso de la señora Virginia Mata Amador que usted se sirvió remitirnos para informe de este Departamento, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1.- En vista de que la solicitante tiene cursos aprobados en la antigua Facultad de Filosofía y Letras, está exenta de presentar el examen de admisión general.

2.- Con respecto al examen establecido para ingresar a la Escuela de Educación, en nuestro concepto la situación correspondiente definirla al Consejo Universitario en consulta con la Escuela de Educación.

Aprovechamos la presente oportunidad para suscribirnos con muestras de la más distinguida consideración”.

Se acuerda, de conformidad con esa respuesta, consultar a la Facultad de Educación lo relativo al examen establecido para el ingreso a esa Escuela, previamente a resolver sobre la gestión de la interesada.

Se hará saber a la Facultad, la opinión de Registro en cuanto al primer punto.

Comunicar: Registro, Educación, interesada.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, la cual dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

Me es muy grato comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 8 de agosto, conoció una carta enviada por el señor Comandante de Plaza de Cartago al Decano de esta Facultad, lo mismo que la copia fotostática de una comunicación enviada por las enfermeras del Hospital Max Peralta de Cartago, dirigida al señor Agente Judicial de Cartago, en las cuales se explican los hechos ocurridos en resolución con una pedrea de que fue objeto el Hospital Max Peralta de Cartago, de tal modo que descargan esas comunicaciones, de culpabilidad a los estudiantes de esta Facultad, de quienes se había juzgado que estaban comprometidos en ese hecho.

Dispuso el Consejo Directivo hacer lo anterior de su apreciable conocimiento, por las implicaciones que para la buena marcha de la Universidad tienen estos asuntos.”

El Comandante de Plaza de Cartago, por su parte, respondió así a gestión del señor Decano de Ciencias y Letras:

“Con respecto a su nota anterior me permito manifestarle que los señores<sup>9</sup> estudiantes Julio García Urbina, Manuel Antonio Mezequer B., Rodolfo Feoli Mandas, Jorge Arturo Monge Aguilar, Denis García Urbina y Rafael Angel Chaverri Fuentes, fueron detenidos en la Ciudad de Cartago ya que del Hospital de niños hicieron una llamada telefónica las enfermeras veladoras, en la cual manifestaron que un grupo de muchachos estaban lanzando piedras al Hospital. Por tratarse de estudiantes universitarios y merecer toda mi estima y consideración fueron puestos en libertad y pasado el respectivo parte a la Agencia Judicial de Policía de esta Ciudad, donde el expediente se encuentra en trámite. Los miembros de la Guardia Civil que hicieron la detención, manifiestan que no vieron a ninguno de estos muchachos lanzando piedras, sino que únicamente procedieron a la detención ya que había parte puesto por las enfermeras del Hospital.

En cuanto a los muchachos me permito manifestarle que cuentan en nuestra Ciudad con el mayor aprecio y simpatía de todos quienes les conocemos, habiendo seguido una trayectoria ejemplar. Por lo anterior y por cualidades que los distinguen me permito indicarle, si usted lo cree conveniente no sean sancionados sin antes ver el fallo de la Agencia Judicial de Policía de esta Ciudad.

De usted muy atentamente

EDGAR GUTIÉRREZ COTO Tnte. Coronel

Primer Comandante de Plaza y Gdía. Civil de Cartago.”

---

9 **Nota.** La palabra “señores” solo aparece en el Tomo de Actas Original, se completa la información de acuerdo a dicho tomo.

Acompaña otro documento extendido por personal del Hospital Max Peralta, de Cartago y una certificación de la Agencia Judicial de Policía de esa ciudad, que en lo conducente dice así:

“Agencia Judicial de Policía de la Ciudad de Cartago, a las quince horas del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Del examen de las declaraciones de los testigos, todos Guardias Civiles de la Comandancia de Cartago y del escrito ratificado en esta Oficina, de las enfermeras denunciadas del Hospital Max Peralta de esta Ciudad, se desprende: que no existe en autos ningún hecho delictuoso achacable a los señores: Julio García, Manuel Antonio Mezequer, Rodolfo Feoli Mandas, Jorge Arturo Monge Aguilar, Dennis García y Rafael Chaverri, por lo cual, de acuerdo con el artículo 163 del Código de Procedimientos Penales, se suspende todo procedimiento posterior a este auto y se archiva la sumaria, la cual fue iniciada contra los citados señores, por parte de policía dado por la Comandancia de esta localidad, de fecha 25 de julio pasado. f) Rubén Gómez Jiménez, Orfilio Rivera A. Srio.

Es conforme, extendido la presente certificación en la Agencia Judicial de Policía de la Ciudad de Cartago, a las ocho horas del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Se agregan y cancelan especies fiscales por valor de ley.

Orfilio Rivera Aguilar

Secretario de la Agencia Judicial de Policía de Cartago.”

El señor Vice-Rector dice que el pronunciamiento de la Agencia Judicial de Policía es concluyente, en lo que atañe a la responsabilidad de los indicados. De tal manera que lo que procede es solicitar al Diario La República, que fué el que publicó la Gacetilla responsabilizando a estos jóvenes de esos hechos, la aclaración del caso, a nombre de la Institución, exponiéndoles que la Universidad se preocupó por comprobar la veracidad del asunto y que está satisfecha de que alumnos suyos no hubieran sido los culpables de los actos poco recomendables que se les atribuyeron. Se encarga al Lic. Fernández, Director de Relaciones Públicas, de hacer la publicación aclaratoria correspondiente; y, además se declara exonerados de responsabilidad, en lo que se refiere a la Institución, a los estudiantes indicados en este artículo.

Comunicar: Rolando Fernández, Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 38. Se toma nota de comunicación suscrita por el Secretario General de CSUCA, Dr. Carlos Tunnermann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Para su conocimiento, y con el ruego de comunicarlo al honorable Consejo de la Universidad de Costa Rica, me permito manifestarle que el señor Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha comunicado a esta oficina que el Consejo Superior de dicha Universidad ratificó íntegramente el Plan de integración regional de la Educación Superior Centroamericana, aprobado por el CSUCA en el mes de junio del presente año.”

Comunicar: Dr. Tunnermann.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación del Lic. Wilburg Jiménez Castro, la cual dirigida al señor Vice-Rector, dice así:

“Muy estimado señor:

Para su estimable conocimiento, y por su digno medio, del Consejo Universitario, me permito transcribirle oficio No. 065, del 3 del presente mes, suscrito por el señor Director de la Escuela de Servicio Social, que dice:

“Muy estimado señor Decano: Me he enterado que el Consejo Universitario, ha recibido para su estudio y aprobación, un proyecto de “Calendario Universitario para el año académico de 1962”.- Antes de ser aprobado definitivamente, desearía que se agregara una notita advirtiendo a los estudiantes de la Escuela de Servicio Social que deben someterse a pruebas psicométricas en el DBO, según lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 1130 del 3 de abril de 1961, al reformar el Artículo 22 de nuestro reglamento.- También desearía que se incluyera en el Calendario las fechas en que los alumnos de primer año de la Escuela, deben someterse a entrevistas especiales al iniciar su trabajo académico. - A manera de sugerencia me permito someter a usted la redacción siguiente: Febrero 19 (Lunes). Se inicia el período para recibir solicitudes de beca, se prolonga hasta el sábado 10 de marzo. - Pruebas psicométricas especiales para alumnos de I Año de la Escuela de Servicio Social. - Marzo 5 (Lunes) - Comienzan las lecciones. Durante la primera semana..... - Se inician las entrevistas con los alumnos de I Año de la Escuela de Servicio Social. - Con el encargo muy especial de dar a esta solicitud el trámite que corresponde, profundamente agradecido...”

Se acuerda transcribir la comunicación anterior a la Comisión de Calendario, cuyo coordinador es el Prof. Mariano L. Coronado, para que considere lo solicitado.

Comunicar: Comisión, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 40. Ingresa al Salón de Sesiones el Dr. Mario Miranda (11:45 horas).

El señor Rector pone a discusión el Anexo No. 2 de la sesión No. 1147, que contiene modificaciones sugeridas para el Reglamento del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad, por la Comisión Integrada por él mismo, el Lic. Alvaro Vindas y el señor Fernando Murillo.

Se aprueban las modificaciones sugeridas, con una variante a lo propuesto por la Comisión: en el inciso a) del artículo 17 se leerá así: aún cuando no haya sido en forma consecutiva, siempre que no haya retirado su fondo de patrimonios y jubilaciones...”, en vez de la redacción original consignada en el Anexo citado.

El Lic. Wilburg Jiménez Castro hizo una observación respecto al hecho de que se habla de que los beneficios comprenderán el traspaso de la pensión “a la viuda e hijos menores, en caso de muerte...”. Debería decirse –manifestó el Lic. Jiménez Castro– “al cónyuge y a los hijos menores, en caso de muerte...”

El señor Vice-Rector le explicó al Lic. Jiménez que la redacción está conforme con las disposiciones legales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 41. El señor Vice-Rector pone a discusión el Anexo No. 3 del acta correspondiente a la sesión No. 1150, donde figura informe de la Comisión que hizo un estudio de evaluación del DBO, para que el Consejo, con fundamento en el mismo, resuelva una proposición de reorganización hecha por el Director del Departamento.

La Dra. Gamboa dice que en la preparación de este dictamen, la Comisión tomó en cuenta que el Prof. Coronado había propuesto un nombre y no había hecho solicitud de que se abriera concurso de antecedentes, lo que sí propuso en una de sus comunicaciones posteriores.

Así es que la Comisión, al proponer este nombre, se fundamenta en los antecedentes de cada una de las personas cuyas posibilidades se han considerado para ocupar un cargo en el DBO.

En el caso que la señorita Xinia Méndez tiene muy altos estudios realizados en Suiza y España, que difícilmente pueden ser superados por otras personas en el país. Sus antecedentes son los mejores, para una persona que va a entrar al Departamento. Tratándose del cargo de Sub-Jefe, no se requiere el concurso puesto que es una

posición de confianza. Especialmente en el DBO, y en este tipo de funciones, en que se atienden problemas y situaciones muy confidenciales.

Es, además, una persona que si se abriera el concurso, lo ganaría por la categoría de sus estudios y por su preparación.

No se opone –agrega– sin embargo, a que se abra el concurso, si así lo desea el Consejo pero retardaría, sin necesidad, la solución de la situación del DBO.

El señor Vice-Rector dice que en primer lugar, debe el Consejo determinar un procedimiento para pronunciarse sobre los puntos en discusión.

El orden de las resoluciones que el Consejo debe tomar, es el siguiente:

Primero: debe resolverse, abstracción hecha de nombres, si se reestructura o no el DBO como se propuso, en líneas generales.

Segundo: si los nombramientos que se proponen corresponden a Sub-Jefe o a Auxiliares, pues de ello depende el trámite que deba seguirse.

Y por último, con base en todo lo anterior, si se abre o no concurso para los nombramientos.

El Prof. Trejos dice que respalda a la Comisión en las tres tesis que sostiene en su informe, porque quedaría bien, así, la situación del DBO. Las Calificaciones de la señorita Méndez son las más altas que puede haber en el país, en este campo, - lo cree de lo que está leyendo sus atestados-.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que debe tenerse mucho cuidado en el análisis de este asunto, pues algunas veces se trata a un Departamento en una forma y a veces se le trata en otra. El Consejo Universitario debe pronunciarse sobre lo estructural – que se le propuso– aún y cuando el Prof. Coronado, en sus comunicaciones, haya citado nombres concretos. Luego, cree que se debería enterar de la opinión de la Comisión, al Departamento.

No está de acuerdo con que haya dos Sub-Jefaturas; lo que hubo antes, la solución que se dió, tuvo por objetivo aprovechar los servicios de dos personas tan calificadas, como el Dr. Adis y el Prof. González. De manera que su criterio es el de que el Jefe debe estar ayudado –en sus labores– por dos auxiliares. No está de acuerdo con la proposición en la que se refiere al señor Esquivel, pues no posee los antecedentes académicos necesarios ni la experiencia que para ello se necesita.

En cuanto a la necesidad del concurso de antecedentes para hacer nombramiento, en este caso, como lo ha hecho en otros, se pronuncia a favor del concurso.

El Prof. Caamaño manifiesta su conformidad con el dictamen, pero se inclina no porque sean Sub-Jefes, sino auxiliares.

Pero no está de acuerdo en que se haga un concurso, por tratarse de funciones muy específicas.

Para resolver el asunto, se procede a votar, en primer término, si se acepta o no la estructura propuesta, sin señalar, todavía, si quienes ocuparán las posiciones serán Sub-Jefes de Sección o Auxiliares.

Se acuerda aceptar la estructura propuesta y establecer que, para ocupar las posiciones correspondientes, se requiere la escogencia de personas con elevadas condiciones académicas, personales y morales.

Ninguno de los miembros presentes del Consejo se pronuncia en contra de la resolución precedente.

Se vota, en segundo lugar, si la calificación de los funcionarios que deberán nombrarse ha de ser la de Sub-Jefes o de Auxiliares.

Se manifiestan a favor del criterio de que se les designe como Sub-Jefes, el Prof. Trejos, el Dr. Morales y el Dr. Fischel. Se abstiene de pronunciarse el Lic. Ramírez y a favor de la tesis de que se les considere como a Auxiliares, se inclinan el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Caamaño, el representante estudiantil Vicarioli, el representante estudiantil González, el Dr. Mario Miranda, el Prof. Monge Alfaro y el señor Vice-Rector.

Se aprueba, en consecuencia, que la categoría que les corresponde a los funcionarios cuyo nombramiento se propone, es el de Auxiliares.

Seguidamente se pone a discusión si requiere o no de concurso para el respectivo nombramiento.

El señor Vice-Rector da lectura a disposiciones del Reglamento para el nombramiento de personal subalterno. Con base en ellas <sup>-10</sup>y de acuerdo a la categoría de auxiliares que señaló el Consejo se precisa de abrir concurso.

El Prof. Trejos dice que habría necesidad de abrir el concurso para los dos cargos, conforme a las tesis acogidas por la mayoría.

El señor Vice-Rector dice que si el Consejo considera que las funciones que esos servidores desempeñarán son muy de confianza, no habría que hacer, entonces, concurso.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que si el Reglamento establece la necesidad de concurso, hay que hacerlo.

Se somete a votación el punto con el siguiente resultado:

---

10 **Nota.** No se consigna el cierre del guión.

Que debe practicarse concurso para el nombramiento de uno de los funcionarios, es la tesis respaldada por el Lic. Jiménez, el Prof. Portuguez, los representantes estudiantes Vicarioli y González, el Lic. Ramírez, el Dr. Morales, el Dr. Miranda, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Vice-Rector. Se abstiene de pronunciarse la Dra. Gamboa.

En favor de la tesis de que debe abrirse concurso, pero para el nombramiento de ambos funcionarios, se inclinan el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño y el Lic. Vargas Fernández.

El señor Vice-Rector, de conformidad con el resultado de la votación, propone la siguiente resolución: que se abra concurso para el nombramiento de un auxiliar de medio tiempo y que se acepte la reorganización admitida y que no haya necesidad de hacer concurso para el nombramiento del otro auxiliar ya que sería designado en virtud de una reorganización interna. Manifiestar que dados los términos del informe de la comisión el concurso debería ser para un auxiliar de medio tiempo.

El Prof. Trejos tiene duda en cuanto al procedimiento. Cree que debe hacerse un concurso abierto y señalar aquí el salario y el tipo de horario de los funcionarios.

El Prof. Caamaño propone que se llame a concurso para el nombramiento de dos auxiliares: uno con un horario de 20 horas y otro de 24 horas, determinando en cada caso, la correspondiente remuneración.

Se acuerda resolver, mediante votación y de manera expresa, si se debe hacer concurso para llenar sólo un cargo o ambos cargos, con el siguiente resultado: Por un solo concurso, para un cargo: el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa, el Lic. Ramírez, los dos representantes estudiantiles señores González y Vicarioli, el Dr. Mario Miranda, el Dr. Fischel y el señor Vice-Rector.

Por concurso para los dos nombramientos se manifiestan el Prof. Trejos, el Lic. Vargas, el Prof. Caamaño, el Prof. Monge Alfaro y el Dr. Morales.

De conformidad con el resultado de esta votación, se resuelve el último punto en favor de la apertura del concurso para el nombramiento del cargo de auxiliar de medio tiempo, según los términos de la proposición del señor Vice-Rector.

La totalidad de lo resuelto aquí, según el trámite que se ha cumplido, se informará al Departamento de Bienestar y Orientación.

Comunicar: DBO, DAF, Personal, Secretaría.

ARTICULO 42. Se da lectura al siguiente informe, que suscribe el Director de Personal, don Enrique Castro, dirigido al señor Vice-Rector, indicando los

movimientos propuestos por diferentes Escuelas, en la semana comprendida entre el 7 y el 12 de agosto de 1961.

“ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES:

RAÚL HESS ESTRADA

CE-401

Asume funciones como Decano a. i. durante el período comprendido entre el 22 de agosto y el 9 de setiembre de 1961, por permiso concedido al Lic. Wilburg Jiménez Castro.

ALEXIS OROZCO CARRILLO

CE-414

Esta Acción de Personal tiene por objeto anular la anterior, No. CE- 278, de nombramiento como Profesor Encargado de Moneda, Crédito y Banca, aprobada por el Consejo en sesión No.1127, artículo 23, por cuanto el señor Orozco Carrillo no puede atender esas funciones.

Las Acciones de Personal que seguidamente se mencionan tiene por objeto dejar sin efecto Acciones anteriores mediante las cuales, por error, se efectuaron algunos nombramientos por todo el curso lectivo de 1961-1962 cuando en realidad correspondían cursos semestrales.

WILBURG JIMÉNEZ CASTRO

CE-391

Suplente en ejercicio de la Cátedra Análisis Administrativo, durante el primer semestre. Queda sin efecto la Acción de Personal No. CE – 265, autorizada por el Consejo Universitario en sesión No. 1127, artículo 22, de fecha 13 de marzo de 1961.

CARLOS QUINTANA RUIZ

CE-392.

Nombramiento como Encargado de la Cátedra Análisis de Ingreso durante el primer semestre. Queda sin efecto la Acción de Personal No. CE-279, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1127, artículo 23, de fecha 13 de marzo de 1961.

WALLACE COVER DRAESEKE

CE-393

Nombramiento como Profesor Encargado de la Cátedra de Contabilidad Avanzada II, por el primer semestre. Queda sin efecto la Acción de Personal No. CE – 391, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1128, artículo 18, de fecha 20 de marzo de 1961.

FERNANDO MURILLO BONILLA

CE-407

Nombramiento como Profesor Encargado de la Cátedra de Teoría de la Planificación por el primer semestre. Queda sin efecto la Acción de Personal No. CE-269, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1127, artículo 22, de fecha 13 de marzo de 1961.

FIDEL TRISTÁN CASTRO

CE-410

Nombramiento como Profesor Encargado de la Cátedra Administración Pública de Costa Rica durante el primer semestre. Queda sin efecto la Acción de Personal No. CE-270 aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1127, artículo 22, de fecha 13 de marzo de 1961.

JUAN LUIS VALLE ASTORGA

CE-413

Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra de Matemáticas Financieras, con cuatro horas lectivas a su cargo, del primero de agosto al 28 de febrero de 1961.

JORGE LUIS ARAYA SALAS

CE-411

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Teoría y Práctica del Presupuesto, con cuatro horas lectivas a su cargo, del primero de marzo al 24 de julio de 1961. Por error esta Acción no se había hecho con anticipación, razón por la cual este movimiento puede considerarse como ratificación de nombramiento.

ALFONSO PORTOCARRERO ARGUELLO

CE-408

Esta acción de personal se hace para anular la No. CE-408, mediante la cual fue nombrado el señor Portocarrero como Profesor Encargado de la Cátedra Régimen Municipal por todo el curso lectivo 1961-62. Dicha cátedra se imparte el segundo semestre y está a cargo del Profesor Fidel Tristán Castro.

FIDEL TRISTÁN CASTRO

CE-405

Nombramiento como Encargado de la Cátedra Régimen Municipal, con cuatro horas lectivas a su cargo, del 25 de julio de 1961 al 28 de febrero de 1962. Se hace este nombramiento en vista de que el titular de la cátedra está con permiso y no hay suplente nombrado.

ARNOLDO SOLANO RODRÍGUEZ

CE-398

Nombramiento como profesor Encargado de la Cátedra Gerencia Administrativa, del 22 de agosto al 9 de setiembre de 1961, en sustitución del licenciado Wilburg Jiménez, quien se encuentra con permiso. Durante ese período devengará un sueldo de ¢75.00.

TULIO RAMÍREZ MELÉNDEZ

CE-400

Nombramiento como Encargado de la Cátedra Principios de Administración, del 22 de agosto al 9 de setiembre de 1961, en sustitución del licenciado Wilburg Jiménez. Devengará un sueldo de ¢75.00 por dicho período de trabajo.

TULIO RAMÍREZ MELÉNDEZ

CE-395

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Lecturas Dirigidas, del primero de julio al 31 de agosto de 1961. Devengará por la totalidad del período de nombramiento, la suma de ¢50.00

ISMAEL ANTONIO VARGAS BONILLA

CE-385

Nombramiento como Profesor Encargado de la Cátedra Instituciones Autónomas (curso semestral) del 25 de julio de 1961 al 28 de febrero de 1962. Tendrá a su cargo cuatro horas lectivas.

#### ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

Luz Eloisa Soltero de Riggioni

CL-418

Nombramiento interino como Profesora de Física 2, del 7 de agosto de 1961 al 28 de febrero de 1962, con un sueldo de ¢360,00 por mes.

LUIS MANUEL HERRERA OCAMPO

CL-422

Renuncia de sus funciones como estudiante asistente del Departamento de Química, a partir del 7 de agosto de 1961.

JORGE COTO GIRALT

CL-423

Nombramiento como Estudiante Asistente, con 3 horas a su cargo, por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 30 de noviembre de 1961, en sustitución del Estudiante Herrera Ocampo, quien renunció.

PIERRE FOUCHE

Nombramiento como Profesor Extraordinario del Departamento de Filología, a partir del primero de agosto, con un sueldo de ¢3.325,00 mensuales.

Aún cuando pareciera que el nombramiento del Profesor Fouché es por un período definido, en la Acción de Personal no aparece la fecha de vencimiento. Quizás el señor Decano de Ciencias y Letras puede aportar verbalmente ese dato al Consejo Universitario.

ESCUELA DE DERECHO

DANIEL QUIRÓS SALAZAR

DR-67

Nombramiento como Profesor Jefe de la Sección de Derecho Privado, a partir del 17 de mayo de 1961 y por el término de un año. Sustituye al profesor Napoleón Valle Peralta, quien renunció para acogerse al plan de pensiones y Jubilaciones de la Universidad.

ESCUELA DE MEDICINA

CARLOS MANUEL PEREIRA GARRO

MD-126

Prórroga de nombramiento interino como instructor de Anatomía Patológica, del 1 al 31 de agosto de 1961. Tuvo a su cuidado esas mismas funciones durante los meses de junio y julio. Devengará un sueldo de ¢1.200,00 mensuales.

JORGE SALAS CORDERO

MD-127

Asume funciones como Profesor Adjunto de Anatomía Patológica a partir del 1 de setiembre, con un sueldo de ¢1.100,00 por mes. El nombramiento del señor Salas Cordero fue hecho por el Consejo Universitario en sesión No. 1133, artículo 46, del 17 de abril de 1961.

RODOLFO CÉSPEDES FONSECA

MD-128

Asume funciones como Profesor Titular de la Cátedra Anatomía Patológica, a partir del 1 de setiembre de 1961. Devengará un sueldo de ¢1.650,00 mensuales.

SAED MECKBEL ACHIT

MD-129

Asume funciones como Profesor Adjunto de Anatomía Patológica, a partir del 1 de setiembre de 1961. Devengará un sueldo mensual de ¢1.100.00.

ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA

MARIO ALBERTO ALFARO BRENES

MB-278

Nombramiento como Profesor Adjunto en la cátedra de Protozoología, con 8 horas de práctica, del 1 de agosto y por el resto del curso lectivo, en sustitución del Sr. Armando Ruiz Golcher.

NURIA VIVES SAPRISSA

MB-282

Renuncia a su cargo como Profesor Suplente de Antropología Médica, a partir del 28 de julio de 1961. La señora Vives Saprissa no estaba ejerciendo dicha cátedra, razón por la cual no aparece el sueldo anotado en la Acción de Personal.

RODRIGO NÚÑEZ BLANCO

MB-283

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra de Fisiología Humana, a partir del 1 de agosto de 1961 y por el resto del presente curso lectivo, en sustitución del Doctor Carlos Francisco Umaña Cordero, quien se ha retirado por jubilación. Actualmente no hay suplente en esta cátedra.

RAFAELA. CARTÍN MONTERO

MB-279

Renuncia de su cargo como Profesor Titular de Microbiología General, a partir del 26 de julio de 1961.

Se adjuntan las acciones de personal correspondientes.

Se acogen las observaciones formuladas por la Oficina de Personal y se autoriza el trámite de las correspondientes acciones, para hacer efectivos los movimientos propuestos.

ARTICULO 43. Se someten a votación las ternas propuestas por la Facultad de Medicina, con el siguiente resultado:

Experto en Investigación Criminológica:

Manuel Antonio Molina Alvarez, 11 votos.

Rodrigo Vargas Alvarado, 1 voto

Carlos Elizondo González, 1 voto.

Instructor de Anatomía Microscópica:

Dr. Rolando Cruz Gutiérrez, 13 votos.

Patólogo Médico Forense:

Dr. Eduardo Vargas Alvarado, 13 votos

De conformidad con los resultados indicados, se nombra a los señores Molina Alvarez, Cruz Gutiérrez y Vargas Alvarado, para ocupar los cargos que les señaló el voto de la mayoría.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 44. Se procede a votar terna elevada a consideración del Consejo para el nombramiento de Profesor Asociado de Principios de Sociología, en la que aparece como único concursante el Lic. Eugenio Fonseca Tortós.

Se le nombra con 13 votos.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 45. Se retira del Salón de Sesiones el Lic. Wilburg Jiménez Castro (12:30).

Se incluye como Anexo No. 3 de la presente acta la comunicación de la FEUCR, que se refiere a Resolución del III Congreso de Estudiantes Universitarios, relativo a la creación de una cuota anual por Escuelas.

ARTICULO 46. Se da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Presidente y el Secretario de Actas de la FEUCR, dirigida al señor Vice-Rector:

“Tenemos el gusto de transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Superior de la Federación el día 31 de Julio de 1961 el cual dice lo siguiente:

Elevar la más enérgica y decidida protesta por la intromisión en el Campus Universitario de elementos de Radio Patrulla, durante los días 4 y 26 de julio de 1961.

Esperamos saber en un futuro que estos hechos tan lamentables no volverán a suceder máxime no teniendo noticias nuestro organismo que dichos guardianes del orden público fueran llamados por el Consejo Universitario.

Agradeceríamos se sirvan cursar carta de investigación y narración de este acto al órgano encargado de dar la orden de dicha intromisión, ya que consideramos que estos actos son contrarios a nuestra línea de acción, ya que ellos van en contra de la Autonomía Universitaria, considerándonos en la obligación de velar por su respeto.

Solamente nos resta esperar que estos sucesos tan lamentables no vuelvan a ocurrir, esperando una respuesta satisfactoria de los organismos aludidos anteriormente, nos suscribimos de usted.

RODRIGO GONZÁLEZ U.  
Presidente FEUCR.

JORGE LEÓN R.  
Secretario de Actas y Acuerdos.”

Se acuerda, previamente a realizar cualquier gestión de protesta o de inconformidad, determinar los motivos que tuvo la fuerza pública para entrar a los terrenos de la Ciudad Universitaria y enviar comunicación en ese sentido indagando al respecto.  
Comunicar: FEUCR., Guardia Civil.

ARTICULO 47. La Dra. Gamboa dice que el Prof. Ramiro Montero renunció como Secretario de la Comisión de Energía Atómica, pero todavía tiene todos los papeles (documentos y correspondencia) y desea que le notifiquen quien lo sustituye para hacerle entrega de la Secretaría.

Se acuerda que entregue todo la documentación indicada a la Comisión Ad-hoc destinada por este Consejo y, en ella, el Prof. Guillermo Chaverri.  
Comunicar: Don Ramiro, Prof. Chaverri, Comisión.

ARTICULO 48. El Prof. Monge Alfaro informa que en el Consejo Superior de Educación se conoció de una solicitud –presentada sin cumplir los trámites necesarios– para que se autorice al Colegio de María Auxiliadora a establecer una Escuela Normal.

Considera que esta gestión podrá tener repercusiones, razón por la cual oportunamente solicitará en su condición de delegado de la Universidad ante ese organismo, las instrucciones acerca de la forma en que deberá actuar, si dicha gestión se formaliza.

ARTICULO 49. El Prof. Monge Alfaro dice que un grupo de universitarios y de graduados le han solicitado que gestione la autorización necesaria, para usar una aula del Conservatorio de Música, después de las seis de la tarde, una vez por semana, a fin de impartir algunas lecciones de actuación dramática.

El Director del Conservatorio, don José Luis Marín Paynter, está de acuerdo con acoger favorablemente la gestión.

Se acuerda otorgar la autorización. El Director del Conservatorio determinará el día en que se les facilita el aula.

Comunicar: Secretaría, Conservatorio.

ARTICULO 50. El Dr. Mario Miranda dice que la Universidad del Estado de Louisiana ha dispuesto destinar un fondo de dos millones de dólares para el establecimiento de un centro de investigación para el Área del Caribe y Centro América, con sede en Costa Rica.

El Proyecto suponía la participación de la Universidad de Costa Rica en cooperación con los Centros de Salud, pero en la publicación que de dicho proyecto se hizo, se excluyó el nombre de la Institución como participante, sin que sepa el motivo.

El Dr. Frye, que llegó ayer al país, lo visitará esta tarde, a las dos, en su oficina de la Escuela. Desea que se le conceda autorización para expresarle, en esa oportunidad, el interés de la Universidad de Costa Rica, por participar en dicho proyecto de investigación.

Se acuerda acoger la solicitud del Dr. Mario Miranda en forma favorable y autorizarlo para que le haga patente el Dr. Frye, el interés del Consejo Universitario –que el Dr. Mario Miranda en su nombre transmite– porque se de participación a la Universidad de Costa Rica en un proyecto de investigación de tanta trascendencia.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 51. Se da lectura a comunicación de la Escuela de Derecho, suscrita por la oficial Primera Lic. Irene Pacheco, que dirigida al Secretario General dice así:

“Para conocimiento del Consejo Universitario y de acuerdo con lo que dispone el artículo 70 del Estatuto Orgánico, me permito comunicarle que esta Facultad en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, procedió a formar las ternas para la Titularidad de las Cátedras de Derecho Comercial I y II cursos, en la siguiente forma: Derecho Comercial Iº: Únicamente se presentó solicitud del Lic. Francisco Morelli Cozza;

Derecho Comercial IIº:    1) Lic. José Luis Redondo Gómez.  
                                  2) Lic. Rafael Valle Guzmán.  
                                  3) Lic. Ronald Odio Hernández”.

Las ternas propuestas se votarán en la próxima sesión.

A las 12:40 horas se levanta la sesión.

ANEXO No. 1  
Acta de la Sesión No. 1151

Agostos 10 de 1961.

Señor  
Prof. don Carlos Monge  
Secretario General de la Universidad  
S. M.

Señor Secretario:

Tengo el gusto de remitirle, para su conocimiento por el Consejo Universitario, el informe sobre varios asuntos, de la Comisión de Reglamentos:

REFORMAS AL ESTATUTO PARA HACER COMPULSIVO LOS EXAMENES DE SALUD:

La Comisión recomienda, con relación a los estudiantes, que se adicione el artículo 86 del Estatuto con un nuevo inciso que sería el 4 y pasar el actual 4 como 5, el cual nuevo inciso diría así:

“Someterse a los exámenes de salud que con carácter general se apliquen a la población universitaria en su propia defensa, en los períodos que al efecto se señalen. De no cumplirse con esta obligación, no podrán recibirse los exámenes finales.”

Y con relación a los profesores, cree la Comisión que podría modificarse el artículo 79 del Estatuto determinando la obligación de suspender al profesor sin goce de salario por el tiempo que incumpla la obligación. Se podría entonces adicionar el artículo 79 para imponer esa obligación a profesores y personal administrativo, en los siguientes términos:

“Los profesores en servicio activo así como los funcionarios y empleados de la Institución que incumplan la obligación de someterse a los exámenes de salud que con carácter general se señalen, en los plazos indicados en la respectiva convocatoria, serán suspendidos sin goce de sueldo hasta por ocho días, y de persistir en su actitud podrán perder sus cátedras o sus cargos, a no ser que por causas justificadas el Consejo Universitario disponga darles una nueva oportunidad para que los realicen. La declaratoria de pérdida de cátedra a o de cargo, deberá

hacerla el Consejo por votación no menor de las dos terceras partes de sus miembros presentes”.

#### REFORMA AL ESTATUTO CON OCASIÓN DEL INGRESO AL SEGURO DE ENFERMEDAD:

Se hace necesario modificar el texto del artículo 77 del Estatuto con ocasión del ingreso del personal universitario al régimen de enfermedad y maternidad. La Comisión sugiere esta redacción:

Los profesores en servicio activo, así como los funcionarios y empleados de la Institución que se imposibiliten para atender su cátedra o sus funciones por motivo de enfermedad, podrán obtener licencia para retirarse temporalmente de aquellas con goce de sueldo completo hasta por seis meses y con goce de la mitad del mismo hasta por otros seis. La comprobación de la enfermedad quedará a cargo de los médicos de la Caja Costarricense del Seguro Social cuando el empleado esté seguro en el régimen de enfermedad y maternidad de dicha Institución; y por los médicos del Departamento de Salud de la Universidad, en caso contrario, o cuando no se hubiera completado el período de trabajo que exigen los reglamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social para otorgar el beneficio. Cuando el empleado esté asegurado en el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Universidad de Costa Rica pagará la diferencia de lo que reciba o debiera recibir el empleado incapacitado, de la referida Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el monto de su salario a que este artículo se refiere. Cuando esta licencia sea de tres meses o más, deberá ser autorizada por el Consejo Universitario. En otros casos se tramitará conforme a lo que estipula el artículo 115 de este Estatuto.

#### EQUIPARACION DE TITULOS DE LAS ESCUELAS NORMALES AL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN:

Estudiados los antecedentes de este asunto que fue encomendado a la Comisión por acuerdo 9 de la sesión 1143, realmente no se alcanza a comprender con exactitud qué es lo que desean los petentes; y la Comisión considera que no parece que la Universidad tenga nada que hacer en relación con los títulos de las Escuelas Normales; pues lo que el Código de Educación deja a su cuidado es la autorización del ejercicio de profesiones reconocidas en el país, y la resolución sobre

incorporaciones universitarias así como el reconocimiento de equivalencias de estudios profesionales (art. 443 del Código de Educación).

Si lo que se quiere es una declaración de que los títulos de las Escuelas Normales se equiparan a los de la Escuela de Educación para efectos por ejemplo de ulteriores estudios, cree la Comisión que esta equiparación podría darla el Consejo, siempre y cuando medie informe al respecto, previo de la Facultad de Educación, por si se apuntara algún inconveniente a lo propuesto. Esta declaración serviría dentro del ámbito universitario exclusivamente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 84 de la Constitución Política.

Si lo que desea es un cambio de título, esto ya correspondería a las autoridades del Ministerio de Educación para que promulguen la legislación correspondiente.

Considera la Comisión que deben ponerse en consideración de los solicitantes estos puntos de vista para que precisen su demanda.

#### PAGO EXAMENES DE ADMISION A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO:

Por acuerdo 31 de la sesión 1143 se nos encargó volver a estudiar el punto ya resuelto por esta Comisión de si, debe pagarse la tarifa de vigilancia en los exámenes de admisión a los profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Al respecto la comisión considera que su informe de 16 de mayo era suficientemente explícito. Decía al respecto:

“Si la vigilancia de exámenes de admisión es hecha por profesores de tiempo completo o medio tiempo DENTRO DE SU HORARIO USUAL, no debe ser retribuida (art. 6 del Reglamento respectivo aplicado por analogía)”.

Al pronunciarse así la Comisión tomó en cuenta consideraciones como las aludidas en la sesión 1143. De ello se desprende que si el Prof., atiende esos trabajos en horas diferentes, si tendrían derecho a remuneración.

Ratifica la comisión esos puntos de vista.

#### OPORTUNIDAD PARA MODIFICAR PLANES DE ESTUDIO:

El actual artículo 52 inciso 5 del Estatuto no tiene en cuanto a la oportunidad en que deben modificarse los planes y la época en que empiezan a regir, la claridad que si tenía el texto original. Por estos motivos se introducen en la siguiente reforma que se propone un cambio en ese sentido.

Este asunto se encargó a la comisión por el artículo 33 de la sesión 1145. Sugerimos la siguiente redacción del artículo 52 inciso 5:

“Art. 52 inc. 5: Las modificaciones a los planes de estudio e investigación, así como las solicitudes de nuevos servicios y las proposiciones relativas a ascensos y recalificaciones de puestos deberán ser presentadas por las Facultades a más tardar el 16 de agosto de cada año, a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad o de la Universidad, pues en este caso se extenderá el plazo hasta el día 30 de noviembre. Las modificaciones a planes de estudio e investigación, una vez aprobadas por el Consejo Universitario, entrarán en vigencia en el curso lectivo siguiente. Sin embargo, en casos muy calificados, y siempre que medie un acuerdo de la Facultad respectiva, previo estudio realizado al efecto, podrá el Consejo Universitario autorizar en cualquier tiempo la modificación de dichos planes de estudio e investigación para tener una aplicación inmediata siempre que con ello se mejoren los servicios, no se ocasione un aumento en el presupuesto, no se eleven las horas lectivas para los estudiantes y no se trate de una reforma de carácter general. El acuerdo del Consejo que así lo disponga, requerirá una mayoría de las dos terceras partes de los votos.

#### PROPOSICION DE EDUCACION SOBRE AMPLIACION DE AUSENCIAS:

Por artículo 10 del acta 1136 se nos encomendó estudiar una propuesta de la Facultad de Educación para que, conforme a los términos del artículo 87 del Estatuto, la ampliación de ausencias de que ese texto habla se entienda factible de conceder cuando un alumno tenga calificaciones no inferiores a 8 en las materias en que solicita la ampliación.

Sobre el punto la Comisión cree que el texto aludido está concebido para aumentar el número de ausencias en casos justificados de imposibilidad de asistencia, y que éstos en nada deben ligarse, estatutariamente con la labor académica. Esto último a lo sumo quedaría como elemento subjetivo del votante, a efecto de inclinarse o no por la petición, pero no podría autorizarse el procedimiento indicado por la Facultad de Educación en el sentir de esta Comisión.

#### PROYECTO DE CONVENIO CON EL GOBIERNO DE BRASIL:

Por Sesión 1136 artículo 23 se nos comisionó para conocer e informar el proyecto de intercambio cultural entre Brasil y Costa Rica.

Visto los antecedentes, nos encontramos que el Lic. don Rolando Fernández por encargo del señor Rector Ing. Baudrit, había hecho un estudio sobre el asunto, recomendando algunas modificaciones. Las estudiamos y nos parecieron muy atinadas por lo que las recogemos y recomendamos su aprobación.

El texto de esas sugerencias que se reproducen es el siguiente:

“Atendiendo sus instrucciones para enviarle un informe sobre el Proyecto de Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y Costa Rica, conversé en la mañana de ayer con el señor Secretario de la Embajada brasileña, con el objeto de revisar algunos puntos que no aparecen claros en el indicado proyecto.

A través de la conversación con el señor Secretario, se llegó a varias conclusiones que él ofreció comunicar oportunamente a su Gobierno, en el evento, bien entendido, de que el Consejo Universitario considere esas observaciones oportunas y en tal caso, lo comunique así al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las modificaciones que pareciera lógico introducir al Proyecto son las siguientes:

A) ARTICULO III.- Ya modificado oficialmente por el Gobierno de Brasil debe leerse así: “Cada Alta parte Contratante estudiará la posibilidad de conceder, anualmente, becas pagadas a estudiantes post-graduados, profesionales, técnicos, científicos o artistas, enviados por uno y otro país para perfeccionar sus conocimientos”.

B) ARTICULO IV.- El inciso 3 de este artículo fija, para la admisión de estudiantes extranjeros, el 10% de la capacidad total de admisión que anualmente tengan las instituciones de enseñanza superior en cada país.

Se sugiere la modificación de ese inciso en la siguiente forma: “La capacidad de admisión de estudiantes extranjeros a que se refiere el párrafo anterior se establecerá de conformidad con la cuota anual de admisión de las instituciones de enseñanza superior en ambos países. Cada institución fijará libremente, y de acuerdo con sus posibilidades, el cupo de admisión de estudiantes extranjeros para cada año lectivo.

C) ARTICULO XIII.- Este artículo debería adicionarse en su párrafo final, a efecto de aclararlo. El artículo completo se leería así: “Cada Alta Parte Contratante facilitará la admisión en su territorio, así como la salida eventual, de instrumentos científicos y técnicos, material pedagógico, obras de arte, libros y documentos o cualesquiera objetos que, procedentes de la Otra Parte, contribuyan al eficaz desenvolvimiento de las actividades comprendidas en el presente convenio que, destinándose a exposiciones temporales, deben regresar al territorio de origen, respetando en todo caso el patrimonio nacional, en el sentido de que tales materiales y obras se destinarán única y exclusivamente a los fines culturales y educativos que establece el presente convenio.”

D) ARTÍCULO XIV.- Los párrafos primero y segundo de este artículo podrían modificarse así:

1.- Para velar por la aplicación del presente Convenio, será oportunamente creada una Comisión Mixta, integrada por cuatro representantes y de cada Parte Contratante, la cual se reunirá, cuando sea necesario y alternadamente, en las capitales de sus respectivos países.

2.- En la referida Comisión deberán estar representados el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad de Costa Rica por una parte y un representante de la Sección de Educación Superior del Ministerio de Educación de Brasil por la otra, como delegado de las Universidades brasileñas, y un funcionario de la Misión diplomática de cada una de las partes Contratantes”.

#### SOLICITUD DE LA FACULTAD DE FARMACIA PARA MODIFICAR SU TITULO:

Con relación a la proposición de la Facultad de Farmacia para modificar la designación de su título de Licenciado en Farmacia por el de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica, la Comisión luego de haber estudiado los abundantes documentos que sobre este asunto se presentaron, tanto por parte de la referida Facultad como por parte del Departamento de Química de la de Ciencias y Letras y otras entidades y personas interesadas en el asunto, ha llegado a la conclusión de que en la propuesta y en las aversas razones que contra ella se dan, hay en el fondo un conflicto de intereses de orden profesional, más que académico.

Por disposiciones del Servicio Civil, ciertos cargos donde el conocimiento de la Química Farmacéutica, que en concepto de esta Comisión los Licenciados en Farmacia dominan en razón de sus estudios, son de oscuros límites en cuanto a si pertenecen o facultan a un farmacéutico o a un químico para su ejercicio.

La necesidad de un estudio constructivo, tendiente a fijar campos profesionales de acción, sería de indudable valor para zanjar las dificultades que han surgido, y que podrían en el futuro irse agravando.

Cree la Comisión, que de previo a pronunciarse sobre el proyecto en referencia de la Facultad de Farmacia, lo más conveniente, desde el punto de vista universitario y profesional, sería deslindar legalmente hasta donde las posibilidades lo permitan, los campos de acción farmacéuticos y químicos, y quizás también con referencia a este asunto tomar en cuenta la situación de los microbiólogos, para proponer a la Dirección del Servicio Civil en este sentido normas que regulen el campo de acción de estos diversos tipos de profesionales.

Por otra parte, en cuanto al fondo de la proposición, la Comisión considera que no conviene modificar el actual status en cuanto a la denominación de títulos

académicos se refiere, mientras no venga al respecto un pronunciamiento uniforme del Consejo Superior Centroamericano de Universidades, a efecto de que cualquier medida en ese sentido tenga un carácter de aplicación general para Centroamérica. Considera la Comisión que el Consejo Universitario podría integrar una comisión con personeros de las tres facultades mencionadas para preparar el estudio correspondiente para el Servicio Civil, si nuestra sugerencia se aprueba.

**MODIFICACION AL ESTATUTO PARA OBLIGAR A REPETIR PRIMERO LA MATERIA PERDIDA:**

Este asunto nos fue encomendado por artículo 60 de la sesión 1139. La Comisión considera que sería cuestión de modificar el artículo 84 del Estatuto así:

“Habrá en la Universidad únicamente dos categorías de estudiantes: regulares y oyentes. Son alumnos regulares los que cumplen con los requisitos de admisión y matrícula establecidos por las disposiciones correspondientes.

Tales alumnos podrán seguir los cursos completos de la respectiva Escuela, o bien sólo algunos de ellos; pero cuando fueren reprobados en alguna asignatura, deberán matricularse en ella antes que en cualquiera otra en el curso siguiente”.

Hasta aquí el texto lo recomendamos y creemos que está claro. Pero para cumplir con lo dispuesto por el Consejo habría que agregarle esta otra frase, que valdría la pena fuera aclarada en el seno del Consejo para ver si se justifica o no su inclusión y cuáles son sus alcances:

“Salvo que se tratase de asignaturas que se toman para seguir una carrera correspondiente a otra Escuela”.

El resto del artículo seguiría igual.

Del señor Secretario muy atentamente.,

ROGELIO SOTELA M.  
Coordinador de la Comisión

ANEXO No. 2  
Acta de la Sesión No. 1151  
14 de julio de 1961

Señor  
Don Luis Castro H.  
Director del Departamento de  
Actas y Correspondencia  
de la Universidad  
Presente.-

Estimado señor Director:

Me refiero a su apreciable carta No. DAC -1169.61 en la cual se sirvió transcribirme una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la cual transcribía párrafos de una carta del señor Embajador de Costa Rica en Francia, quien a su vez, transcribía otros párrafos de otra carta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de Grenoble.

Con mucho gusto atiendo el encargo del Consejo Universitario y someto a continuación algunos puntos que podrían ser considerados para una contestación al señor Ministro Vargas Fernández.

1) Procede concordar con el señor Embajador Pinto sobre que un aporte de técnicos franceses, en determinados campos específicos, sería provechosa para nuestro país, dada la excelente formación científica que proporcionan las universidades de Francia.

2) Pueden existir buenas oportunidades de empleo en varias de las instituciones autónomas del Estado, como el Instituto Costarricense de Electricidad, así como en empresas privadas, especialmente con vistas al desarrollo de la mediana industria que está iniciándose en el país.

Quizás la Embajada de Francia en Costa Rica podría suministrar apreciaciones de sus agregados comerciales sobre las oportunidades mencionadas, a la Asociación de Estudiantes de Grenoble, en forma más precisa y realista de cómo podemos ofrecerla en esta Universidad.

3) Existen buenas oportunidades de empleo para científicos franceses en el campo de la Educación, también. Pero aquí como en otras partes, las remuneraciones son

limitadas y, en términos generales, pueden ser suficientes para que viva un profesor que venga sólo, esto es, sin familia.

Nuestra Segunda Enseñanza, durante unos años más, tendrá escasez de profesores para sus diversas disciplinas científicas. Las remuneraciones pueden alcanzar unos U. S. \$180.00 mensuales.

En la Universidad puede haber asimismo oportunidad de servicio en ciertas cátedras y de contratos por servicio a medio tiempo, con remuneraciones de unos \$180.00 mensuales también.

El procedimiento normal de nombramientos en la Universidad es el de concursos de antecedentes académicos, que se abren cuando se necesita proveer una cátedra. En casos muy específicos, la Universidad contrata los servicios de profesores extranjeros, a tiempo completo y con base en remuneraciones que pueden exceder en mucho las normales de \$360.00 mensuales; pero sólo lo hace para conseguir los servicios de algún profesor de prestigio consolidado, en una cátedra en la cual no existen especialistas suficientemente calificados.

Para estos casos, la Universidad recomienda a sus Facultades tener un archivo de referencias de profesores que, llegado el caso, pueden ser consultados sobre la posibilidad de que puedan venir a prestar sus servicios aquí.

Las Facultades más directamente conectadas con las disciplinas científicas son:

- 1) La de Ciencias y Letras, en sus Departamentos de
  - a) Estudios Generales
  - b) Biología
  - c) Física y Matemáticas y
  - d) Química
- 2) Agronomía
- 3) Ciencias Económicas y Sociales
- 4) Farmacia
- 5) Ingeniería
- 6) Medicina
- 7) Microbiología y
- 8) Odontología.

Soy de usted, muy atento, seguro servidor.,

J.J. TREJOS FERNANDEZ  
Decano

ANEXO No. 3  
SESION No. 1151

Ciudad Universitaria  
11 de Agosto de 1961

Sr.

Lic. Rogelio Sotela M.,  
Vice-Rector de la Universidad  
de Costa Rica,  
Ciudad Universitaria.

Estimado señor:

Tenemos el gusto de comunicarle y por su medio al Consejo Universitario la siguiente resolución tomada por el III CONGRESO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS realizado el mes de Marzo próximo pasado, la cual tiende a crear nuevas fuentes de ingreso para la FEUCR y así, dotar a ésta de cierta independencia económica y poder ofrecerle al estudiante universitario en general, actos culturales, sociales, como también contribuir al engrandecimiento de todo aquello que tienda a mejorar nuestra condición de estudiantes que como tal, únicamente puede ser mejorada con la contribución de todos.

La resolución aludida dice lo siguiente:

“El III Congreso de Estudiantes Universitarios considerando:

1.- Que la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica tiene como ingresos únicos la subvención de la Universidad y lo que produce la Semana Universitaria. La Comisión de Finanzas ha creído conveniente de dotarla de nuevas fuentes de ingresos que la independicen un poco de esas dos únicas con que hasta ahora ha contado, sin correr riesgo de grandes pérdidas. Por lo tanto:

ACUERDA:

1.- Creación de una cuota anual por escuelas (tomada en cuenta en el Proyecto de Presupuesto) que se fijará de acuerdo con el número de alumnos de cada una y cuya recaudación corresponderá a las asociaciones de estudiantes respectivas durante el período de 1961; dicha cuota estará constituida por una contribución de cuatro colones (¢4.00) por alumno sin excepción y cada Asociación determinará la mejor

forma de recogerla. A partir de 1962 dicho cobro se llevará a cabo por medio de la Universidad en su Departamento de Registro, incluyendo los cuatro colones dentro de la cuota de Bienestar Estudiantil. De tal manera que quedará a discreción del IV Congreso, con base en las experiencias de 1961 – 1962, determinar la forma en que se seguirá cobrando en lo sucesivo.”

Esperando que sepa usted darle una acogida favorable a ésta petición nuestra, como siempre lo ha hecho con todo lo relacionado a ésta Federación, nos reiteramos sus seguros servidores,

RODRIGO GONZALEZ U.  
Presidente FEUCR

JORGE LEON R.  
Secretario de Actas y Acuerdos.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 258, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*